



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N<sup>o</sup> 24-306**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA.

**FECHA:** OCTUBRE 21 DEL 2004.

**SUMARIO:**

**CAPÍTULO:**

- I    INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II   LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III  CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. NÚMERO 25-239.
- IV  PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE LA JUVENTUD. NÚMERO 25-252".
- V   CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N<sup>o</sup> 24-306**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA.

**FECHA:** OCTUBRE 21 DEL 2004.

**INDICE:**

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I    INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----	2
II    LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----	2
<u>Intervención del diputado:</u>	
Ordóñez Gárate Galo -----	3
III    CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PRO- YECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. NÚMERO 25-239.	
<u>Intervenciones de los diputados:</u>	
Villacís Maldonado Luis -----	4-5
Valle Lozano Ernesto -----	5-7
Guerrero Ganán Augusto -----	7-8
Rivas Sacoto María Augusta -----	10-17,17-19
Silva Paredes Jacqueline -----	17
Torres Torres Luis Fernando -----	19-22
Pazmiño Granizo Ernesto -----	23-24
Páez Benalcázar Andrés -----	24-26,27-28
Proaño Maya Marco -----	26-27



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N<sup>o</sup> 24-306**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA.

**FECHA:** OCTUBRE 21 DE 2004.

**INDICE:**

**CAPÍTULO:**

**PAGINAS:**

Serrano Serrano Segundo -----	28-29
Taiano Álvarez Vicente -----	29-30
Ruiz Enríquez Hugo -----	30-31, 31-32
Vallejo López Carlos -----	31
Lucero Bolaños Wilfrido -----	32-34
 IV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR-	
MATORIA A LA LEY DE LA JUVENTUD. NÚMERO	
25-252. -----	34
<u>Intervenciones de los diputados:</u>	
Páez Benalcázar Andrés -----	38-39
González Garzón Félix -----	39-40
Guerrero Acosta Evelyn -----	40-42
Cajilema Salguero Xavier -----	42-45
Massuh Herdoíza Oswaldo -----	46-47
Lucero Bolaños Wilfrido -----	47-50
Serrano Serrano Segundo -----	50-53
Ruiz Nicolalde Jaime -----	53-56
Ortiz Carranco Edgar -----	56-59
San Martín Íñiguez Rolo -----	59-61



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 24-306**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA.

**FECHA:** OCTUBRE 21, DEL 2004.

**INDICE:**

<b>CAPÍTULO:</b>	<b>PÁGINAS:</b>
Guamán Coronel Jorge	61-62
V CLAUSURA DE LA SESIÓN	63



ARCHIVO

4

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, a las diez horas treinta minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados: -----

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GREFA CERDA BLANCA
ANDRADE ENDARA VINICIO	GUAMÁN CORONEL JORGE
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GUERRERO ACOSTA EVELYN
BAQUERIZO MARURI GALO	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	HARB VITERI ALFONSO
CARRERA CAZAR KENNETH	HARO PÁEZ GUILLERMO
CASTRO LÓPEZ FIDEL	IBARRA CASTILLO SILVANA
CASTRO PATIÑO ALFREDO	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS NEVÁREZ BEATRIZ	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CHAUVET DEL CASTILLO MAGDALENA	LÓPEZ SAUD IVÁN
COLUMBO CACHAGO LUIS	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CRUZ CAMACHO FREDDY	LUQUE MORÁN ANDRÉS
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MARTILLO PINO PEDRO
DE MORA MONCAYO MARCELO	MASSUH HERDOÍZA JOAQUÍN
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL	MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MERCHÁN ANGULO ELSIE
ERAZO REASCO RAFAEL	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
ESTRADA BONILLA JAIME	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
GARCÍA BARBA RODRIGO	MORA MONAR MESÍAS
GARCÍA GONZÁLEZ JORGE	MORILLO VILLARREAL MARCO
GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS	NARANJO CARRERA WASHINGTON
GONZÁLEZ GARZÓN FÉLIX	NAVEDA GILER NUBIA
GONZÁLEZ GRANDA JULIO	OCAMPO ROJAS CARMEN



A

OLMEDO VELASCO VICENTE  
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA  
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 ORTIZ CARRANCO EDGAR  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PALADINES BASURTO RAÚL  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 POSSO SALGADO ANTONIO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA  
 RODRÍGUEZ GUILLEM ROBERTO  
 ROMÁN VALDIVIEZO ARTURO  
 ROMERO CABRERA ABRAHAM  
 ROMERO TORO ERNESTO  
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
 RUIZ NICOLADE JAIME  
 SALAZAR COELLO ALBA  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE  
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON

SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER  
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA  
 SANDOVAL MINDIOLA KLÉVER  
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO  
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN  
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
 SEGARRA SEGOVIA GABRIEL  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 SILVA PAREDES JACQUELINE  
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE  
 TAMARIZ CEDEÑO GUSTAVO  
 TORRES TORRES CARLOS  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
 VALLE LOZANO ERNESTO  
 VALLEJO KLAERE PEDRO  
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
 VEGA VINCES JULIO  
 VERDUGO CÁRDENAS JACKELINE  
 VILLACÍS MALDONADO LUIS  
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar sobre el quórum del Congreso Nacional. Les encarezco, señores diputados, tomar asiento en sus respectivas curules. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y ocho legisladores, señor Presidente. ----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. Orden del Día de la sesión ordinaria. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día de la sesión ordinaria del

jueves 21 de octubre del 2004. 1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal. Número 25-239. 2. Resolución respecto de la solicitud de trámite especial al proyecto del Código de Comercio. Número 25-449. (Artículos 158 y 159 de la Constitución Política de la República). 3. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Juventud. Número 25-252". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Sobre el Orden del Día, exclusivamente, señores diputados. Diputado Ordóñez. Y tomen en cuenta que es una continuación del tema debatido en la noche de ayer. -----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Gracias, señor Presidente. Creo, como Diputado de la región, como diputado del Austro, como Diputado de Cañar, hacer uso de la palabra, porque el día de mañana el diario "El Mercurio", de la ciudad de Cuenca, cumple 80 años de informar en forma veraz, en forma correcta a la nación y fuera de ella. Ochenta años que cumple este diario, el diario de Cuenca, el diario que nos ha informado en el Austro y en la República, que fue creado por la familia Sarmiento, distinguidos intelectuales y hombres apegados a hacer conocer la verdad y el desenvolvimiento de una ciudad, de su región y de la patria. Luego, pasó a ser propiedad de la familia Merchán, hombres visionarios, hombres intelectuales, hombres capaces, donde ha sido la cuna de intelectuales en este medio integral de comunicación, porque lo tiene el diario de circulación nacional y también la radio El Mercurio. Por eso es que, como diputado del Austro, me permití saludar a nuestro diario, y también que el Congreso Nacional rinda la pleitesía que se merece. El diario ha sido un cultor de la verdad y también ha impulsado para conservar nuestra naturaleza, nuestro paraíso el Ecuador y, de manera especial, nuestro Austro, por eso que las mejores plumas y los

intelectuales y periodistas de raigambre han estado en este diario durante las ocho décadas. Mi saludo y me inclino reverente ante el diario El Mercurio y su medio integral, y decirles que sigan trabajando a favor de la patria y que tenga todos los éxitos. Gracias, señor Presidente, por haberme permitido hablar del diario, que tenemos en la región, "El Mercurio". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal. Número 25-239". Respecto de este punto, señor Presidente, informo a usted que el día de ayer se dio lectura al artículo 1 del proyecto, el mismo que fue ampliamente debatido y se suspendió el debate. Lo que correspondería es: o continuar con el debate o tomar votación, conforme con lo que se había solicitado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Rivas, había solicitado el uso de la palabra. Quiere mandar verbo, diputado Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, colegas diputados y diputadas. Al referirme al debate de esta Ley Reformatoria al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal, señalaba, en alguna oportunidad que ya se debatió este tema, que tengo una preocupación e, inclusive, hice conocer, no sé si conste el texto en Secretaría, porque en Guayaquil, recuerden ustedes, se trató esta temática y yo había hecho una propuesta. Y la propuesta va en la línea de ubicar lo relacionado con el abuso del Derecho. ¿Quién califica el abuso del Derecho? Porque yo

concuerto, plenamente, con la esencia de esta propuesta, en el sentido de que existen encausados, existe evidentemente gente que está sindicada en un juicio y que busca alargar, utilizando una serie de maniobras y triquiñuelas de carácter legal, para impedir o lograr que transcurra el tiempo necesario y ellos obtener la libertad. Esto es real. Creo que este tipo de maniobras, en momento determinado, son utilizados por gente que debe ser sancionada, y que el legislador, en este sentido, debe ubicar esta temática. Entonces, la propuesta que yo había hecho alrededor de este tema, iba en el sentido de que el abuso del Derecho sea calificado por el juez inmediato superior, que no sea el mismo juez el que tenga que calificar esta situación, porque eso implicaría que estamos ubicando al juez como tal, en juez y parte, y eso en realidad, entiendo, también cae dentro del ámbito penal, como prevaricato. Desde ese punto de vista, mi propuesta iba en ese sentido, para que sea recogida por el proponente de este proyecto de ley o por la Presidenta de la Comisión. De tal forma que, quisiera que esta observación sea tomada en consideración. Hasta aquí la observación que he señalado, señor Presidente y colegas diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Ernesto Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: En el transcurso del debate de ayer se escucharon valiosas opiniones de juristas y de personas interesadas en la temática del proyecto del diputado Andrés Páez. Yo me he preocupado del tema relacionado al abuso del Derecho, y he constatado en la Gaceta Judicial 11, serie 17, correspondiente al período entre enero a abril del 2004, consta una resolución del Pleno de la Corte Suprema de Justicia sobre el tema, que nosotros estamos en este momento dilucidando. En la resolución publicada aparece el voto razonado del doctor Bolívar Vergara,

magistrado de la Corte Suprema de Justicia, quien sugiere al Pleno de la Corte Suprema que adopte una resolución por aclamación o por unanimidad, frente al tema del abuso del Derecho. Él señala que es fundamental que no se deje al arbitrio del juez o de los jueces la calificación de la temática, y precisa que es indispensable que se presente en el seno del Congreso Nacional una resolución o un proyecto de reforma al Código de Procedimiento Penal, que en su texto, más o menos, es similar al que presenta el diputado Páez. Pero, frente al abuso del Derecho, él sugiere lo siguiente, si usted me permite, señor Presidente, que lo lea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, diputado Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. "Se descontará del lapso legal establecido por la declaratoria de caducidad todo el tiempo transcurrido por actuación del imputado o acusado, que constituyan abuso del Derecho, a través de una intervención procesal o fácticamente, mediante actuación que incumpla las obligaciones procesales, dispuesta por el juez que evidencien su manifiesta voluntad de retardar la tramitación del juicio. Tal como sucede en los siguientes casos: -Esto le interesa especialmente al diputado Villacís, que estaba muy preocupado de la temática- "Cuando el imputado o el acusado no se presentare o no lo hiciera su defensor particular, contratado a la audiencia de juzgamiento, o cuando hubiere interpuesto recursos horizontales o verticales, con el propósito de dilatar el avance del proceso. Igualmente no se cuenta los días utilizados en la tramitación de recusaciones o incidentes que resultaren infundados o ilegales o el lapso perdido por actuación tramposa entre la primera notificación a la audiencia de juzgamiento y la fecha en que, efectivamente, se realiza debido a que estas actuaciones temerarias o maliciosas del imputado atentan contra el fin ético del derecho". Yo creo, señor Presidente, que estos pensamientos del doctor

Bolívar Vergara, ministro de la Corte Suprema de Justicia, se deben incluir en el proyecto que estamos en este momento analizando. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Valle. Señores legisladores, este ha sido un tema, suficientemente, debatido desde la ciudad de Guayaquil y aquí en Quito. No hay más intervenciones, no está la diputada Rivas que me pidió intervenir sobre el tema. Diputado Guerrero, perdón. -----

EL DIPUTADO GUERRERO GANÁN. Señor Presidente, colegas diputados y diputadas: En los días anteriores sobre este tema se ha venido escuchando valiosas intervenciones, y dentro de las mismas: unas, que van dirigidas a que se cumpla la Constitución; y, otras, en cuanto a que se reforme el artículo 169 del Código de Procedimiento Penal. Señor Presidente, quisiera hacer un análisis sobre la situación del porqué viene a colación que se dé ese trámite para esta reforma, pues, conocido es que delinquir es el quebrantar una ley o mandamiento. Pero, si vemos en el país que el sistema en el que nos encontramos en su totalidad está mal, si hoy miramos qué es lo que dice el diario Hoy: "Un informe internacional ubica al país en el puesto 112 de 147, el Ecuador -repite- mala nota en corrupción". Si desde el Gobierno, desde las instituciones públicas, se falla y no se cumple con la ley, directamente se está delinquiendo. Eso es corrupción. Y si nosotros estamos para combatir la corrupción, lo primero que tenemos que ver es dónde se inicia. Un delincuente no inicia cuando nace sino que se va haciendo, de acuerdo al tiempo, de acuerdo a las circunstancias y de acuerdo a lo que va mirando en lo que son las personas que deben dar ejemplo. Es por esto que quienes hicieron la última Constitución o la Asamblea Constituyente, dentro de las garantías del debido proceso, ellos supieron interpretar la ley y hacer la norma, respectiva. Es por esa situación que en el artículo 24, señor

Presidente, solicito que se lea el artículo 24 de la Constitución, numeral 8. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura a lo solicitado por el diputado Guerrero, señor Secretario. Y le pediría diputado Páez, por favor, analice la propuesta del diputado Valle. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, doy lectura al artículo 24, numeral 8 de la Constitución Política de la República. "Para asegurar el debido proceso deberán observarse las siguientes garantías básicas, sin menoscabo de otras que establezcan la Constitución, los instrumentos internacionales, leyes o la jurisprudencia. 8. La prisión preventiva no podrá exceder de seis meses en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año en delitos sancionados con reclusión. Si se excedieren esos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto, bajo la responsabilidad del juez que conoce la causa. En todo caso, y sin excepción alguna, dictado el auto de sobreseimiento o la sentencia absolutoria, el detenido recobrará inmediatamente su libertad, sin perjuicio de cualquier consulta o recurso pendiente". ----

EL DIPUTADO GUERRERO GANÁN. Gracias. Entonces, está claro que esta disposición se encuentra en la Constitución, y al encontrarse en la Constitución lo que debe es reformarse esta disposición para que tenga efectos y validez en lo posterior. Caso contrario, pues, si nosotros reformamos algo que no consta en la Constitución, es directamente inconstitucional. Por lo tanto, demos ejemplo, pensemos que debe haber unidad en el país y todos trabajemos por un Ecuador, que todos tengan trabajo, educación, salud, entonces ahí se cambiará, y la delincuencia existirá poco, y no como existe, actualmente, en su totalidad. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Guerrero. Por favor,

les solicito a los señores legisladores permanecer en el recinto legislativo en esta sesión ordinaria. Nos vamos a ver obligados a tomar, nuevamente, lista. No puede suspenderse una sesión recién iniciada, por falta de quórum, señores legisladores. Tome lista, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Aguirre Soledad, presente. Andrade Vinicio, presente. Andrade Alberto. Baquerizo Galo. Bohórquez Ximena. Cajilema Carlos. Carrera Kenneth. Castro Fidel, presente. Castro Alfredo, presente. Cepeda Alejandro. Cevallos Jorge. Cevallos Beatriz, presente. Chauvet Magdalena, presente. Coello Mario. Columbo José Luis. Cruz Freddy, presente. Dávila Patricio, presente. De Mora Marcelo, presente. Del Cioppo Pascual. Dotti Marcelo, presente. Erazo Rafael. Estrada Jaime. García Rodrigo. García Jorge, presente. González Carlos. González Félix, presente. González Julio, presente. Grefa Blanca, presente. Guamán Jorge. Guerrero Evelyn, presente. Guerrero Augusto, presente. Gutiérrez Gilmar. Harb Alfonso. Haro Guillermo, presente. Ibarra Silvana, presente. Intriago Lucy. Jaramillo Rocío. Kure Carlos. López Miguel, presente. López Iván. Lucero Wilfrido, presente. Luque Andrés, presente. Martillo Pedro, presente. Massuh Oswaldo, presente. Mejía Luis, presente. Merchán Elsie, presente. Monsalve Diego, presente. Montero Jorge, presente. Mora Mesías. Morillo Marco, presente. Naranjo Washington presente. Navega Nubia. Ocampo Carmen, presente. Ollague Zoila, presente. Olmedo Vicente. Ordóñez Galo, presente. Orellana Héctor. Ortiz Edgar, presente. Páez Andrés, presente. Paladines Raúl. Pazmiño Ernesto, presente. Posso Antonio, presente. Proaño Marco, presente. Quintana Omar, presente. Quishpe Salvador. Rivas María Augusta, presente. Rodríguez Roberto. Román Arturo, presente. Romero Abraham, presente. Romero Ernesto, presente. Ruiz Hugo, presente. Ruiz Jaime. Salazar Alba. Sánchez Jorge, presente. Sánchez Wilson, presente. Sandoval Xavier. Sandoval Sandra, presente. Sandoval

Klever, presente. Sanmartín Rolo. Sanmartín Franklin. Sanmiguel Jacobo. Segarra Gabriel, presente. Serrano Segundo, presente. Silva Jacqueline, presente. Taiano José Vicente, presente. Tamariz Gustavo. Torres Carlos, presente. Torres Luis Fernando, presente. Tsenkush Felipe, presente. Ulcuango Ricardo. Valle Ernesto, presente. Vallejo Pedro, presente. Vallejo Carlos. Vásquez Iván. Vega Julio, presente. Vera Galo. Verdugo Jackeline, presente. Villacís Luis. Viteri Cynthia, Señor Presidente. Sesenta legisladores contestaron a la lista; luego, ingresaron los diputados Rafael Erazo, Xavier Cajilema, Carlos González, Kenneth Carrera. Rolo Sanmartín. Ximena Bohórquez, Héctor Orellana, con usted sesenta y siete legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señores legisladores, les encarezco, en los temas de resolución es fundamental que permanezcan en el salón del Pleno, más aún, si recién se inició la sesión. La diputada María Augusta Rivas tiene la palabra, y luego vamos a tomar la votación respectiva. Le pido al diputado Andrés Páez que analice la propuesta que ha hecho el diputado Valle, quizá podamos consensuar para la votación del Congreso. Diputada Rivas. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Señor Presidente, señores legisladores. Quiero pedirle, por favor, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al artículo 95 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su venia. Artículo 95 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. "La moción de censura se considerará aprobada por la mayoría absoluta del total de los miembros del Congreso Nacional". Hasta ahí el artículo 95 de la Ley Orgánica. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. No es ese el artículo. Doy lectura del artículo 95. "En los casos en que haya un informe de mayoría favorable y de minoría contrario, el Congreso discutirá, en primer término, el favorable. En caso de que no hubiere sido aprobado el primero, entrará a conocer el de minoría". Hago lectura de este artículo, señor Presidente, porque la Comisión presentó un informe en donde constan únicamente -si mis compañeros me atienden, por favor- dos firmas, es decir es un informe de minoría, de minoría favorable. Ni siquiera de minoría. Por otro lado, el Secretario, en el proyecto que presenta al Congreso Nacional, certifica y dice: "Certifico que el presente proyecto de ley fue discutido y aprobado en sesión de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el 23 de junio del 2004". Señor Presidente, según la disposición que acabo de dar lectura, no podemos tratar este informe de minoría favorable porque no existe mayoría. Es decir, este informe no fue aprobado, porque para ser aprobado, como certifica el señor Secretario, se necesita la mayoría de votación. Y de siete vocales, deberían haber suscrito cuatro de los mismos. Pero vemos que en el informe no existen las otras dos firmas necesarias. Llama la atención porque el Secretario tiene la responsabilidad de certificar, y el hecho de no coincidir lo que certifica con lo que sucedió, en ese caso, en la sesión, le va a traer consecuencias penales, porque constituye una infracción el certificar aquello que no sucedió, y quienes son abogados saben que tengo la razón. Primer punto de observación. De tal manera, señor Presidente y señores legisladores, estamos aprobando un proyecto que no ha sido aprobado por la Comisión y que, según la ley, debió haber sido desechado. El artículo 94, anterior a este artículo, dice: "Si la mayoría de los miembros de la Comisión emiten un informe desfavorable, el proyecto será desechado, salvo que, en el caso de haber informe favorable de minoría, el Congreso decida conocerlo, mediante resolución tomada por mayoría absoluta de

los concurrentes". Señor Presidente, debió existir un informe de mayoría desfavorable, para poder tratar un informe de minoría favorable. Por eso, le ruego que, por Secretaría, me certifique con qué votación se aprobó el tratar este informe de minoría favorable. Señor Secretario, por favor, si puede certificarme, y en qué día de sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, aquí faltaría el documento de sustentación del acta de la Comisión respectiva. Pero se entiende, y el Secretario de la Comisión tendría que sustentar su afirmación de que fue aprobado por la Comisión, con el acta de la respectiva Comisión, donde deben constar los nombres de los diputados que dieron su criterio favorable, aunque en las firmas no se refleje eso. Pero, creo que sí es conveniente, es indispensable, que haya una concordancia entre lo que afirma el Secretario y lo que la Comisión aprobó, porque sino el Secretario estaría faltando a la verdad. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Señor Presidente, doy lectura del informe en el que dice: "Por todo lo expuesto, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el proyecto de Ley Reformatoria al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que con las modificaciones referidas, estimamos que el presente informe favorable, para el segundo debate, sea tratado". Aquí suscriben la diputada Cynthia Viteri y el diputado Luis Almeida Morán. No consta ninguna otra firma de ningún otro vocal... a la verdad, y eso es sancionado incluso mediante vía penal. Yo le había pedido y solicitado que por Secretaría me certifique con cuántos votos se aprobó por parte del Congreso, el tratar el informe de minoría favorable. Por favor, si me puede certificar, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es importante este tema reglamentario y

legal, es muy importante. Señor Secretario, proceda a atender el requerimiento de la señora Diputada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en ningún momento este informe fue puesto a consideración para que sea aprobado por el Pleno del Congreso Nacional. De conformidad con lo que establece el artículo 94 del Reglamento, el informe certificado por el Secretario de la Comisión, se ha puesto en consideración del Pleno. Es decir, el Pleno no ha aprobado previamente, porque no existe un informe de mayoría ni de minoría, existe un solo informe que ha llegado a Secretaría, señor Presidente. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Pues, señor Presidente y señores legisladores, vemos entonces que se violó el trámite, porque la disposición del artículo 94 es absolutamente clara, y señala que solo o cuando exista un informe desfavorable, el proyecto será desechado cuando es de mayoría; salvo el caso de haber informe favorable de minoría, el Congreso decidirá conocerlo, mediante resolución tomada por la mayoría absoluta de los concurrentes. De tal manera, que aquí estamos, por demás, tratando un informe que no debería ser tratado, porque no fue aprobado ni aceptado por el Congreso Nacional. Señor Presidente, ruego que esta situación se solucione, y que el Secretario de la Comisión presente una explicación de lo que está sucediendo en base al informe, porque no podemos aprobar, y le ruego a usted que se suspenda el tratamiento de esta ley, sobre todo la votación, hasta que el señor Secretario no informe el porqué esa ambigüedad entre el informe y entre el proyecto y entre lo que él certifica. Sin embargo, señor Presidente, yo quiero tomarme unos minutos, para hablar respecto al proyecto presentado, en lo que tiene que ver con el fondo del mismo. El artículo 24, numeral 8 de la Constitución, señala: "La prisión preventiva no podrá exceder de seis meses en las causas por delitos sancionados con

prisión, ni de un año, en los delitos sancionados con reclusión. Si se excedieren esos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto, bajo la responsabilidad del juez que conoce la causa. En todo el caso, y sin excepción alguna, dictado el auto de sobreseimiento o la sentencia absolutoria, el detenido recobrará inmediatamente su libertad, sin perjuicio de cualquier consulta o recurso pendiente". Eso es lo que señala la Constitución. Pero el artículo 18 que, por cierto, algunos compañeros legisladores siempre han usado para interpretarlo y para dar explicación de la validez y la supremacía de la ley, mejor dicho, de la Constitución sobre la ley, señala: "En materia de derechos y garantías constitucionales, se estará a la interpretación que más favorezca a su efectiva vigencia". De tal manera que, la Constitución, la ley y los reglamentos siempre deberán velar por la efectiva vigencia de la Constitución, y sobre todo, de aquello que tiene que ver con las garantías constitucionales. Sin embargo, hoy vemos que se ha presentado un proyecto de ley, supongo yo, con muy buenas intenciones, las intenciones o la intención fundamental de hacer comparecer dentro del proceso al sindicado, para que pueda ser sentenciado. He mirado el texto, inicialmente, presentado por el diputado Andrés Páez, en el proyecto, y fue un texto diferente. El texto presentado por el diputado Páez fue: "No procederá la caducidad de la prisión preventiva por causas imputables al encausado". Esto es, por no presentarse él, su abogado o sus testigos, a la audiencia preliminar o a la audiencia del Tribunal Penal, por haber recusado a los fiscales o al juez o por haber interpuesto recurso o presentado solicitudes que dilaten el trámite del proceso penal. Señores legisladores, la Constitución ya prevé la posibilidad de que el testigo o el abogado no comparezcan a la audiencia; y establece las sanciones para el abogado que no se presenta y para los testigos que no se presentan, y la medida a través de la cual se tiene que hacer comparecer a los testigos a la audiencia y

dentro del proceso; por un lado. Por otro lado, la presencia del abogado dentro de las audiencias, se estableció, más bien, para beneficiar al sindicado, al imputado, y es un derecho que le asiste a él. Cuando el Legislador proponente de este proyecto hace referencia a que no procederá la caducidad, cuando el imputado presente recursos, señores legisladores, los recursos fueron creados y constan en la ley, para velar el debido proceso de una persona. Si le prohibimos presentar un recurso, esto es una apelación, una revisión, y si, sobre todo, le impedimos presentar la recusación, que es el mecanismo a través del cual el imputado presenta su queja, respecto del actuar del juez que está conociendo el proceso y la causa, le estamos maniatando e impidiendo que ejerza su legítimo derecho a la defensa. El legítimo derecho a la defensa se ejerce a través de la presentación de peticiones, como que se vuelvan, por ejemplo, a evacuar pruebas que no fueron evacuadas, como es el caso de la reconstrucción de escenas, sino se llevó a cabo dentro de un proceso, así no sea dentro del término de prueba. La recusación, en este caso, pues, negarla sería un terrible error, que perjudicaría a quienes dentro de este artículo se presumen como inocentes, porque no se ha declarado su culpabilidad mediante sentencia. Ese fue el primer texto. El espíritu o la intención del legislador: limitar estos derechos. Pero en la Constitución se establece que se tiene derecho a la legítima defensa, y la legítima defensa se ejerce a través de estas peticiones o que se evacuen diligencias necesarias para probar la inocencia del imputado. Procedí a leer el próximo, si me deja terminar, es muy importante, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, pero le encarezco, porque lleva ya 15 minutos, Diputada. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Señor Presidente, creo que si usted no me deja expresar y explicarles a los compañeros

legisladores qué estamos haciendo, de qué se trata el tema, definitivamente, van a haber serios problemas en el país. Luego, se presenta el informe por parte de la Comisión de lo Civil y Penal, pero aquí es donde más me llama la atención. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y lo Penal, pues, no está siendo apoyada por el resto de vocales, señala: "Con la finalidad de realizar una mejor sustanciación de la redacción, y acogiendo a la vez el sentido de las observaciones realizadas por los señores diputados, del texto del artículo 1 del proyecto de ley, ha sido sustituido por el siguiente". Dice, solo para mejorar la redacción. Es decir, que no se cambió ninguno de los objetivos iniciales del legislador, que es el limitar la presentación de recursos, el evitar que presenten recusaciones, solo se cambia para mejorar el texto o la redacción del texto, y dice: "El tiempo de caducidad comprende solamente el imputable al juez, magistrado, agente fiscal o representante del ministerio público que interviene en el proceso penal, al operar una inadecuada administración de justicia". Es decir, que solo se dará libertad a las personas que hayan sobrepasado los seis meses, cuando ha sido el juez el que no ha administrado justicia. Yo les hago una pregunta, señores legisladores: ¿Quién determina que es el juez el responsable? El mismo juez, el imputado, el interesado o acusador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Diputada, le encarezco terminar. --

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Un segundo, yo le encarezco a usted, señor Presidente, que con apresuramiento no llegamos a entender una disposición que es trascendental. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. He sido lo más flexible con su intervención. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Ya acabo, señor Presidente, tengo

que dar la lectura solo del resto del artículo. "En consecuencia, se descontará el lapso legal establecido para la declaración de caducidad, todo el tiempo transcurrido por la actuación del imputado o acusado, cuando éste constituya abuso del Derecho, a través de una intervención procesal". Es decir, él no puede hacer una petición dentro del proceso, él no puede ejercer su derecho a la defensa o mediante un acto que incumpla la obligación procesal dispuesta por el juez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Diputada, le encarezco terminar. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Un segundo, señor Presidente. Punto de orden, diputada Silva. -----

LA DIPUTADA SILVA PAREDES. Señor Presidente, hemos sabido y todos tenemos la constancia de que cuando se viola una norma parlamentaria o norma reglamentaria, tenemos que llamar al punto de orden. Estamos llamando, porque se está pasando más de los minutos, también hay otras intervenciones y es un punto importante. Señor Presidente, por su intermedio le pido, por favor, que se someta. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Me tomo el tiempo del Bloque, señor Presidente. Yo le ruego, compañera, que no se desespere, escuche. Quiero que los legisladores, sobre todo, razonen sobre este tema. Señor Presidente, en el segundo inciso del artículo, en cambio, sí se le impone ciertas limitaciones al imputado. ¿Quién determina que el imputado tuvo la culpa o fue el juez el que tuvo la culpa? El juez. Y el juez tiene dos posibilidades: o autosancionarse y decir: yo tuve la culpa de que haya caducado el tiempo de la libertad preventiva, o el imputado. Tengan la plena seguridad de que el juez no se va a poner la soga al cuello, porque él tendrá que presentar un informe al Consejo Nacional de la Judicatura por este acto.

Aquí hay intención, más bien, de evitar el cumplimiento de la disposición constitucional que defiende ese derecho. Yo solo quiero darles a conocer qué se entiende por abuso del Derecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, le encarezco terminar Diputada. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Señor Presidente, yo le encarezco a usted también que sepa escuchar, tengo mi derecho a fundamentar mi criterio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El reglamento marca diez minutos. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Usted acaba de violar no solo la ley sino el reglamento, porque le he dado a conocer que ni siquiera se aprobó el informe de la forma que debía. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso está en discusión. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Señor Presidente y señores legisladores, ¿qué se entiende por abuso del Derecho? El abuso del Derecho se entiende, según un aforismo romano, abuso del Derecho. No existe el abuso del Derecho, porque quien usa o hace ejercicio de su derecho, es quien usa y no perjudica a nadie. Aquí se ha utilizado como término el abuso del Derecho, cuando uno hace uso de ese derecho no abusa, señores legisladores. En este caso, es absolutamente claro que no se ha cumplido, primero con la parte formal y el trámite, dentro de lo que es Secretaría, dentro de lo que es la Ley Orgánica o exige el reglamento; y, por otro lado, y para concluir, porque está, señor Presidente usted muy apurado de que yo no dé mi explicación, para que los compañeros legisladores no entiendan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero ha completado 20 minutos. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Existe una resolución de la Corte Suprema de Justicia que se dio o se publicó en el Registro Oficial 258, el día viernes 23 de enero del 2004, en la que 29 magistrados de la Corte Suprema resuelven dar cumplimiento al artículo 24 numeral 8 de la Constitución, que es el artículo que hoy se está reformando a través de una ley, y solo existe un voto salvado o razonado de parte del doctor Bolívar Vergara Acosta, Magistrado de la Corte Suprema, que curiosamente tiene el mismo texto del proyecto que hoy estamos aprobando, es una copia exacta del texto. El tiempo de caducidad comprende solamente el imputable al juez, magistrado o agente fiscal, representante, etcétera, etcétera, es el mismo texto, es una copia. Señor Presidente, en todo caso, pongo a consideración de los legisladores, estamos vulnerando los derechos fundamentales de aquellos que todavía se presume son inocentes. Cuando exista sentencia, es indispensable que se ponga mano fuerte, como en el caso de ayer, que personalmente, pues, apoyé a la Comisión de lo Civil y de lo Penal, y aplaudí esa decisión de aumentar las penas para los casos de violación. Pero dentro de este grupo, al que se le va a afectar, existe gente que, simplemente, no tiene dinero para pagar un abogado o que se robó un celular y está mezclado con los grandes delincuentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, le encarezco, señora Diputada.

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Así es que, compañeros legisladores, razonen sobre este artículo, para cuando se tenga que tratar, porque en este momento no puede ser tratado hasta que el Secretario de la Comisión no dé explicaciones sobre lo que yo señalé, inicialmente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Luis Fernando Torres.

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señor

Presidente y señores diputados. El tema de la prisión preventiva es un tema trascendental, porque como muy bien ha dicho la diputada Rivas, la prisión preventiva es una medida excepcional, que se dicta en países medianamente civilizados en el mundo jurídico, para asegurar la presencia del encausado, del imputado o del sospechoso, cuando se presume que podría fugar. En el Ecuador, país atrasado, sin instituciones, se abusa de la prisión preventiva, y a ello se debe que en las cárceles ecuatorianas estén entre condenados y otros detenidos, con prisión preventiva, simplemente 11 mil ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, 11 mil, en cárceles que solamente tienen capacidad para 7 mil. La prisión preventiva debería, entonces, regularse para impedir que jueces abusen de ella, y con la prisión preventiva vulneren la primera garantía de todo ciudadano, que es la presunción de inocencia. Uno es inocente, mientras no haya sentencia condenatoria definitiva, que quiebre este principio y esta garantía. En el Ecuador, entonces, lo primero que deberíamos hacer es evitar el uso y abuso de la prisión preventiva. Hay jueces en el Ecuador, probos, honestos, que no abusan de la prisión preventiva. Pero hay otros que reciben un pedido del fiscal e inmediatamente ordenan la prisión preventiva de cualquier ciudadano ecuatoriano y extranjero. Señor Presidente, hoy quiero hacerme eco de un hecho gravísimo para el país, que fue ya comentado por el doctor Pablo Ortiz García, el día domingo en el diario El Comercio. A un ciudadano francés, en 1995, sospechoso en el caso "Camarón", de narcotráfico, le detuvo la policía ecuatoriana en Quito, le enviaron inmediatamente a la Penitenciaría del Litoral en Guayaquil. En la Penitenciaría del Litoral de Guayaquil pasó 28 meses con una orden de prisión preventiva, a los 28 meses recién pudo salir. Pero, ¿qué pasó en esos 28 meses? No hubo juez que le recibiera, le atendiera, fijara audiencia y tramitara su caso. En esos 28 meses, como relata, señor Presidente del Congreso Nacional y señores diputados, la sentencia de la Corte Interamericana de

Justicia, que si usted me permite un minuto, quisiera leer la parte pertinente, dice lo siguiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Dicen en la sentencia los magistrados de la Corte Interamericana de Justicia: "Tibi, ciudadano francés, fue objeto de violencia física y amenazado por parte de los guardias de la cárcel, con el fin de obtener su autoinculpación. Por ejemplo, le inflingieron golpes de puño en el cuerpo y en el rostro, le quemaron las piernas con cigarrillos, resultó con varias costillas fracturadas, le fueron quebrados los dientes y le aplicaron descargas eléctricas en los testículos. Y ahí no para todo, las tarjetas de crédito que tenía en su poder y con las cuales ingresó a la Penitenciaría fueron utilizadas por los guardias para debitar y utilizar las tarjetas en montos que le quebraron financieramente al detenido. Le robaron las joyas, el reloj". El hombre, a los dos años y más, logra salir, porque los jueces dicen que se equivocaron al detenerlo. Y, claro, él ejerció su derecho, primero ante la Comisión de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, luego la Corte. Y la Corte, señor Presidente y señores diputados, le ha condenado al Ecuador por abuso policial a que le pague a Tibi, 148.715 euros por concepto de daño material sufrido y 207.123 euros en concepto de daño inmaterial. Pregunto: prisión preventiva, que se ordenó en un caso sin fundamentos de ninguna naturaleza, absuelto, declarado inocente, aquél que pasó más de 28 meses en la cárcel, y ahora la Corte Interamericana le condena al Ecuador en una sentencia dictada en el mes de agosto, ¿qué va a suceder? El Procurador del Estado tiene que iniciar la acción de repetición contra los jueces que dictaron la orden de prisión preventiva sin fundamento; contra los jueces que no fijaron la audiencia ni recibieron a Tibi; y, contra los policías que torturaron. Y este no es el primer caso, señor

Presidente, hay otros casos más de condena al Ecuador por abuso judicial y abuso policial. La iniciativa del diputado Páez es una iniciativa positiva, es la verdad, yo estoy de acuerdo. Pero, claro, el diputado Páez tiene que contestar, con la sapiencia jurídica que tiene, algunas inquietudes. Yo le he averiguado al diputado Páez, sobre una pregunta que planteó la diputada Rivas: Si al juez se le imputa el tiempo de la caducidad, ¿quién le controla al juez? Es una pregunta sensata, que ha hecho la diputada Rivas. El diputado Páez me ha dicho, claro, no podría el propio juez valorar lo que hizo o no hizo. El diputado Páez, de lo que me acaba de enseñar, ha previsto que sea el Presidente de la Corte de Justicia quien evalúe la actuación del juez, que es una salida razonable. Creo que la iniciativa del diputado Páez es positiva, sí es positiva, se necesita. Pero, lo que debemos cuidar, como legisladores, es que con esta iniciativa positiva se vulnere, entre otros, el derecho a la inocencia, la presunción constitucional de inocencia, que tiene todo legislador. Y por ello, señor Presidente, yo sí quisiera en esta sala escuchar comentarios de gente que conoce el tema. El Diputado Taiano, por ejemplo, es un jurista notable, que ha pasado por la justicia, escuchar su opinión ilustraría a esta sala, así como la de otros diputados que conocen de la materia, para que tomemos la mejor decisión. Yo estoy con el diputado Páez, en el objetivo que busca su proyecto. Lo que quisiera es que, una vez aprobado este proyecto de ley, no se cree un instrumento más para el abuso contra aquellos, que están como ingenuos o inocentemente, con una prisión preventiva en las cárceles del país. Hay muchos que se encuentran, es verdad, delincuentes avezados, con la orden de prisión preventiva, delincuentes que abusan de los recursos para que caduque la prisión, pero esos son unos, y junto a ellos hay otros. De tal modo que, tratemos de encontrar la mejor opción legislativa para resguardar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos que viven al amparo de la Constitución en el país. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Pazmiño. Al final usted, diputado Páez. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. El diputado Luis Fernando Torres ha dicho muchas verdades, que yo lo dije el día de ayer. El día de ayer coincidía en que el propósito del proyecto es saludable, pero yo tenía mis serias dudas de que, tal como estaba redactado, iba a provocar serias falencias en su aplicación, iba a haber una exagerada manipulación de los jueces para eternizar la prisión preventiva. Los casos que nos ha leído Luis Fernando Torres son recientes, pero la historia jurídica del país nos da miles de casos de personas sindicadas, que han pasado dos a tres años en prisión y, finalmente, han recibido una sentencia exculpatoria. ¿Quién ha pagado por esos daños? Solo quienes han podido ir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos; pero el detenido pobre, el detenido humilde que ha estado cuatro años, no tiene esas posibilidades, y nadie ha resarcido los daños morales, familiares, económicos que produce un abuso de esta naturaleza. He compartido en eso con el diputado Luis Fernando Torres, me parece muy prudente la observación que él hace. En este sentido, señor Presidente, quiero proponer lo siguiente y, ojalá, el diputado Páez pueda aceptarlo. Escuché la intervención del diputado Ernesto Valle, me parece absolutamente prudente, hay que poner algunas condiciones para que tenga validez lo que está proponiendo el diputado Páez. Hay observaciones a la forma como ha venido el informe, es verdad. No podemos sentar precedentes aquí, de que venga un informe con dos firmas y no pasa nada, discutamos no más y se aprueba; eso va a traer funestos precedentes, señor Presidente, porque estamos yéndonos contra la ley, contra el reglamento. Entonces, lo más prudente es, si el diputado Páez lo acepta, que retorne el proyecto a la Comisión, elaboramos un informe con las observaciones que han hecho. Viene con las firmas que los reglamentos establecen, para no sentar estos

precedentes, que pueden complicar posteriormente. Yo creo que no podemos demorarnos más de unos 15 días, si es que hay tanto apuro en aprobar el proyecto, pero bueno, la responsabilidad queda aquí en la sala en el Congreso Nacional. Esa era mi propuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Andrés Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, muy sucintamente quiero mencionar que con la reforma no se obstaculiza el derecho a presentar recusaciones. Por ejemplo, un sindicato puede presentar una, 10 ó 50 recusaciones; ese no es el problema, el problema es que esas recusaciones, deliberadamente interpuestas con el propósito de demorar la tramitación de la causa, siempre son contabilizadas para el tiempo de caducidad, y ese es el contubernio que hay, permanentemente, entre los delincuentes, los jueces y los abogados. Entonces, aquí nadie obsta el derecho de los delincuentes, de los sindicatos, de los encausados, de presentar las recusaciones que tengan a bien. Tampoco se discute el tema de si se ordena o no la prisión preventiva. Eso está ya legislado. Lo único que se discute es cuáles son las actuaciones que no deben ser contabilizadas para contar el tiempo de caducidad de la prisión preventiva. Es decir, si es que el abogado, deliberadamente, no asiste a la audiencia, eso no se puede contabilizar. Si es que el sindicato se corta las venas, como ha reportado la prensa, al momento de iniciar la audiencia, eso tampoco se debe contabilizar; si deliberadamente se obstaculiza la asistencia de los testigos a la audiencia, eso no debe contabilizar. Si es que el juez, de forma maliciosa, quiere interponer actuaciones para demorar o retardar la causa del proceso, tampoco debe tomarse en cuenta. Asumamos el papel de legislar. Ciertamente es que este no es un tema fácil, es un tema polémico, difícil, pero el Congreso tiene que pronunciarse en función de la seguridad de los

ciudadanos. Aquí hay 12 millones de ecuatorianos que están pidiendo al Congreso Nacional que tome una posición sobre el tema y que se pronuncie. Por eso quiero presentar, señor Presidente, recogiendo lo que se ha propuesto, que a continuación del artículo 1, luego de la palabra "juicio", conste el texto propuesto por el diputado Ernesto Valle y lo propuesto por el diputado Luis Villacís, con lo siguiente: A continuación de "juicio" iría lo siguiente, no sé si leo todo el artículo para la mejor comprensión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO PAÉZ BENALCÁZAR. "El tiempo de caducidad comprende solamente el imputable al juez, magistrado, agente fiscal o representante del ministerio público, que intervienen en el proceso penal, al operar una inadecuada administración de justicia. En consecuencia, se descontará del lapso legal establecido para la declaratoria de caducidad, todo el tiempo transcurrido por la actuación del imputado o acusado, que constituya abuso del Derecho, a través de una intervención procesal o mediante actos que incumplan las obligaciones procesales dispuestas por el juez, que evidencien su manifiesta voluntad de retardar la tramitación del juicio. Tales como, por ejemplo, sucede en los siguientes casos: Cuando el imputado o el acusado, por cualquier razón no se presentare o no lo hiciere su defensor o los testigos a la audiencia de juzgamiento o cuando hubiere interpuesto recursos horizontales o verticales, con el propósito de dilatar el avance del proceso. Igualmente, no se cuentan los días utilizados en la tramitación de recusaciones o incidentes o el lapso perdido, por actuación dolosa o de mala fe, entre la primera notificación a la audiencia de juzgamiento y la fecha en que, efectivamente, se realice, debido a que estas actuaciones deliberadas, temerarias o maliciosas del imputado o sindicado, atentan contra la normal y regular prosecución de

la causa, atentan contra el fin ético del derecho y la administración de justicia del Estado. Las actuaciones imputables al juez, al que hace relación este artículo, serán calificadas por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. Creo que se ha debatido, suficientemente, el día de ayer, el día de hoy, no es que yo tenga urgencia personal por esto, por mí, cualquier momento que se apruebe esto, no es un problema de fondo. El problema es que se lo apruebe y que el Congreso asuma su función de legislar, que le demos al país una respuesta. Y que así como vemos que de los 6 mil que salieron recién de las cárceles, hasta ahora no hay ni un juez que se lo haya puesto ni siquiera un centavo de sanción, ningún juez que haya sido sancionado. Este asunto que regrese a la Comisión, me parecería una tomadura de pelo, frente a una colectividad que está esperando respuestas, especialmente los familiares de las víctimas que están aquí afuera, esperando una respuesta. Las madres de los asesinados, de las chicas violadas, de la gente secuestrada, están aquí afuera esperando que el Congreso se pronuncie. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Lo que sí quisiera que quede muy claro es el tema reglamentario, respecto... Punto de orden, diputado Proaño. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Yo creo que estoy en su línea de pensamiento. Usted tiene que resolver el procedimiento en el proceso de elaboración de este proyecto de ley. La señora diputada María Augusta Rivas, en forma clara y convincente, nos ha señalado que no podemos conocer en segundo debate este proyecto de ley, porque no hay informe, no hay informe de minoría, pero tampoco hay informe de mayoría. Y se calificaría como informe de minoría, si es que fuera informe de mayoría desfavorable. En consecuencia, usted tiene que procesar a la Comisión de lo Civil y de lo Penal para que

entregue el informe conforme la ley y reglamento, para poder conocer en el Pleno. No podemos conocer un informe con dos firmas, cuando no hay de por medio otro informe que signifique de mayoría. Esto sería un precedente terrible, señor Presidente. En consecuencia, sin perjuicio de las razones éticas y jurídicas del proyecto, creo que usted tiene que formalizar, organizadamente, el proceso de elaboración de la ley, y exigir a la Comisión de lo Civil y lo Penal que corresponda el informe, conforme nuestra ley y reglamento. Ese es mi punto de orden, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Concuerdo, plenamente, y ese es mi criterio. Punto de orden, diputado Andrés Páez, y luego concluiremos con el diputado Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Sírvase, señor Presidente, disponer que Secretaría certifique, si aparte del informe que se está tramitando, existe un informe de mayoría o de minoría o de cualquier contenido que haya sido presentado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Certifique, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Únicamente, existe el informe que tiene la firma de la diputada Cynthia Viteri y el diputado Luis Almeida, y la certificación del Secretario que dice: "El presente proyecto fue discutido y aprobado en sesión de la Comisión Especializada de lo Civil y Penal, celebrada el 23 de junio de 2004". Certificación suscrita por el abogado Marcelo Briones, Secretario de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, quisiera, nuevamente, reiterar. Lo que he consultado, a través suyo, a la Secretaría, es si es que aparte del informe al que hemos hecho relación, ¿existe otro informe presentado por quienes no

lo suscriben? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente, no existe. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, hay un informe que puede ser calificado de minoría, y que es ése el que lo estamos tratando, porque no es que no estamos tratando otro informe que ha sido presentado, estamos tratando el informe que ha sido presentado, conforme consta la razón y la certificación presentada por el Secretario de la Comisión. En consecuencia, señor Presidente, creo yo que está resuelto, en mi opinión, el tema reglamentario, al que usted hacía relación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, esta es una decisión que la tomo, en función de la institucionalidad del Congreso Nacional. Si bien el Secretario dice que el informe fue aprobado, pero las firmas no estarían avalando esa aprobación; en consecuencia, decido suspender este tratamiento, porque tiene que prevalecer el tratamiento reglamentario. Está suspendido el tema, les solicito a los señores legisladores si podemos, entonces, en función de esta suspensión... Tiene la palabra, diputado Segundo Serrano, y luego vamos al segundo punto. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, le felicito por la decisión que acaba usted de adoptar este momento. Yo soy miembro de la Comisión de lo Civil y Penal, y aquí estamos el doctor Ernesto Pazmiño y el abogado Mesías Mora, también el doctor Carlos Kure, miembro de la Comisión de lo Civil y Penal, que desgraciadamente usted no estuvo presente ayer en la sesión. Yo ya hice la observación pertinente, me parece que estuvo presidiendo el doctor Ernesto Valle, cuando intervine sobre este tema. De lo contrario nos hubiésemos evitado esta pérdida de tiempo para hoy. Y yo estaba de acuerdo con el

diputado Ernesto Pazmiño en su planteamiento, que vuelva a la Comisión y que se dé un plazo perentorio de ocho días, ocho días máximo, para que lo podamos suscribir, aprobar, porque el tema fue conocido. Yo puedo garantizar, como Vocal de la Comisión, que sí lo estudiamos, lo analizamos dentro de la Comisión. Lo que pasa es que se cometió el error de no recoger las firmas, como se estila siempre, para enviar a Secretaría. Esto es, señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor Diputado. Creo que así afianzamos la institucionalidad del Congreso Nacional. Diputado Taiano, y luego concluimos con el diputado Hugo Ruiz.

EL DIPUTADO TAIANO ÁLVAREZ. Sí, gracias, señor Presidente. Yo también aplaudo el hecho de que se haga respetar el reglamento, porque, en definitiva, si hay un informe que solamente tiene dos firmas, ese informe, pues, no es ni de mayoría, y a lo mejor tampoco de minoría, pues tienen solamente dos firmas, de siete. Pero el tema, definitivamente, es delicado. Creo que el Congreso tiene que asumirlo con toda la responsabilidad del caso. Es verdad que en el país, en general, pero, principalmente, en las provincias de Guayas, Manabí, las provincias de la Costa, los jueces han convertido las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, que tratan de la prisión preventiva, como disposiciones de artículos de primera necesidad. La doctrina penal establece que la prisión preventiva es una medida cautelar de excepción, no es la regla general, pero lamentablemente se lo toma como regla general, y a pedido de un fiscal, que en muchos de los casos, en muchas de las fiscalías del país, actúan como tenientes políticos, a pedido de ese fiscal, simplemente, el juez, que de conformidad con la doctrina procesal, debe ser un juez de control, que se administre justicia, de que el fiscal actúe en forma correcta, simplemente por temor en determinado momento a ser malentendido, simplemente lo que hace es

disponer esa prisión preventiva. Yo había hecho una propuesta a la Comisión, lamentablemente no ha sido considerada, pero creo que casi hemos llegado a consensuar con el diputado Páez, con el diputado Valle, y estamos dispuestos a debatirlo con cualquiera de los otros compañeros legisladores, en el sentido de que, definitivamente, sí hay que regular este abuso de la caducidad de la prisión preventiva. Definitivamente, aquí se hacen mil artimañas por parte de los imputados, en muchos casos por delitos gravísimos, que tienen que ser puestos en libertad, simplemente porque presenta una recusación, porque enjuicio al juez, porque tomo una u otra medida procesal que la ley me franquea. Yo había hecho una propuesta, que ya ni siquiera la voy a leer, porque vamos a tratar de consensuarla con los compañeros, a efecto de que usted se comprometa, señor Presidente, dentro de los próximos ocho días, que la Comisión envíe un informe para poner este tema en el Orden del Día. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, muchas gracias. Diputado Hugo Ruiz, y concluimos con el diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Gracias, señor Presidente. Considero que este proyecto de Ley Reformativa al artículo 169 del Código de Procedimiento Penal es muy positivo. El Constituyente de 1998 introdujo reformas en la nueva Constitución Política, mediante la cual se trataba de que los ciudadanos que han cometido delitos no continúen sus causas, sus juicios olvidados. Muchas de las personas sin sentencia, pese que, inclusive, las penas que se les podía imponer eran mayores al tiempo, han permanecido detenidos. Razón por la cual, en los delitos castigados con prisión se establecía que si no había dicha sentencia tendría que salir en libertad, y en los delitos castigados con reclusión nadie podría estar preso más de un año. La intención del constituyente fue muy loable, muy positiva, de que la justicia sea más ágil,

eficiente y eficaz, pero en la práctica no se dio. Desgraciadamente, esta tripleta, de la cual muchos han hablado: delincuente, juez, y abogado inescrupuloso, permitía que salgan en libertad mafiosos, especialmente en delitos de narcotráfico, en los delitos de asesinato y de violación. Por lo tanto, aplaudo la iniciativa del compañero Andrés Páez. Inclusive este proyecto había sido puesto en el Orden del Día, en una sesión solemne de conmemoración a la ciudad de Guayaquil. Y la mayoría y gracias a su bondad, diría, usted acogió y se suspendió. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden, diputado Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Punto de Orden, señor Presidente, que yo entiendo su democrática forma de actuar y es bueno, a veces. Pero usted ya suspendió el debate, ya regresó el proyecto a la Comisión, porque no tiene las firmas suficientes. ¿Cómo seguimos discutiendo sobre lo mismo? Ya suspendió el debate, corte, Presidente, y pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, he decidido suspender con las intervenciones de los diputados. Entonces, no dije: se suspende, dije: con las intervenciones de los diputados, se suspende. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Es decir, seguimos discutiendo de gana, en todo caso, porque ya no está en debate el proyecto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Va a concluir. -----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Señor Presidente, creo que todos los 100 diputados tenemos el mismo derecho de intervenir, a eso hemos venido al Congreso Nacional, a legislar y

fiscalizar, y no considerarnos autosuficientes, tres o cuatro diputados. Señor Presidente, quiero concluir manifestando que aplaudo la decisión que usted ha tomado en defensa de la institucionalización del Congreso Nacional. Cómo puede continuar el debate y aprobación de un proyecto de ley, si no hay las firmas suficientes, apenas hay dos firmas, de dos diputados muy excelentes, yo diría positivos, como la Presidenta de la Comisión y el diputado Luis Almeida. Aquí, además, quisiera que, ojalá, se certifique que el abogado Marcelo Briones Jiménez firmó o no firmó, porque aquí aparece por el abogado Marcelo Briones Jiménez, secretario titular de la Comisión, y según el informe del compañero Ernesto Pazmiño ni siquiera conoce a esta persona que ha firmado. Por lo tanto, estaríamos nosotros avalizando una ilegalidad, que podríamos sentar un mal precedente a futuro. Muchas gracias.

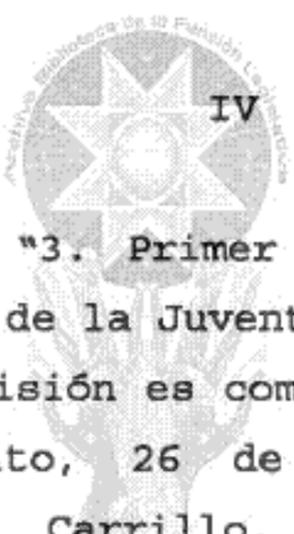
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Wilfrido Lucero. Luego de la intervención del diputado Lucero, se suspende este debate. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: Creo que fue acertada su decisión de suspender el tratamiento de este proyecto, para que se esclarezcan los puntos que algunos legisladores y legisladoras han cuestionado en cuanto al trámite del mismo en la Comisión, porque eso no puede quedar en duda, de ninguna manera. Lo que expresó la diputada Rivas es perfectamente válido y coherente. Y usted ha hecho bien en atender esa inquietud, al suspender el tratamiento del proyecto. Pero, claro, el proyecto, en mi concepto, no debe regresar a la Comisión, solamente, para que verifique el trámite que ha seguido allí. El problema es mucho más grave, es más de fondo. Y con esta oportunidad, quiero señalar que la disposición del artículo 24 de la Constitución es de suma trascendencia y es una disposición absolutamente clara y terminante, se refiere nada menos que al aseguramiento

que debe tener el debido proceso, para lo cual la Constitución ha previsto un sinnúmero de pasos y de reglas, que hay que observar estrictamente. Entre esas normas y esas reglas que hay que observar para el debido proceso, repito, está la del artículo 8, que dice que "La prisión preventiva no podrá exceder de seis meses en las causas por delitos sancionados con prisión". Eso es claro y terminante, no puede exceder de seis meses en los delitos castigados con prisión, ni de un año en los delitos sancionados con reclusión. Hasta allí no hay nada que discutir, es terminante la disposición. Luego dice: "Si se excedieren estos plazos, -es decir, seis meses y un año en su respectivo caso- la orden de prisión preventiva quedará sin efecto". Es decir, se excede el plazo, y no hay que darle más vueltas, la prisión preventiva queda sin efecto, dice la Constitución, bajo la responsabilidad del Juez que conoce la causa. Esta es la única consecuencia que ha establecido, taxativamente, la Constitución, la responsabilidad del juez, una vez transcurrido los dos plazos mencionados. Entonces, yo sí le pediría a la Comisión que haga el esfuerzo que, en mi concepto, es el que, fundamentalmente, debe realizar. Es decir, determinar si la propuesta que se ha hecho para poner un sinnúmero de requisitos y de condiciones, con los cuales estoy de acuerdo, debe constar en una reforma al artículo 24, número 8, de la Constitución o debe constar en una reforma al Código de Procedimiento Penal, porque acabo de leer la disposición constitucional. Entonces, como le ponemos condiciones en una ley secundaria, un sinnúmero de condicionamientos que, desde luego, están bien; esos mismos condicionamientos para que sean válidos, esos mismos requisitos para que sean válidos, deben dilucidarse: si deben constar en un proyecto de reforma al artículo 24, numeral 8, de la Constitución o si deben constar como se ha propuesto en una reforma a una ley secundaria, como es el Código de Procedimiento Penal. Hasta allí, no más, me quedo, señor Presidente, pero esta es la preocupación que debe dilucidar la

Comisión, amén del trámite que se ha seguido al interior de la Comisión, que también es importante, pero no tanto como el problema que acabo de plantear, porque sino no estaríamos legislando dentro del marco constitucional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. En consecuencia, pido agilidad a la Comisión para dilucidar estos aspectos, que han motivado mi decisión de suspender este debate. Señores legisladores, el segundo punto del Orden del Día conlleva la necesidad de quórum; no están presentes ese número de legisladores, por tanto, se suspende el segundo punto y se pasa el tercero. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Juventud. Número 25-252". El texto del informe de la Comisión es como sigue: "Oficio número 616-P-ZOV-CEPMNJF-04. Quito, 26 de mayo de 2004. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente. Con oficio número 6386-DGSL, de fecha 9 de marzo de 2004, la Dirección General de Servicios Legislativos remite a esta Comisión copia del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Juventud, signado con el código número 25-252, auspiciado por el diputado Andrés Páez y varios señores legisladores, a fin de que se le dé el trámite legal y constitucional pertinente. Mediante oficio número 120-HJSP-CN-2004, de 13 de abril de 2004, la diputada Jacqueline Silva Paredes remite observaciones formuladas por escrito al proyecto en mención. Mediante oficio número 148-HMGD-CN de fecha 19 de abril del 2004, la diputada Myrian Garcés remite observaciones formuladas por escrito al proyecto de la referencia. Mediante oficio número 282-DP-SAR-2004, de 20 de abril de 2004, la diputada Soledad Aguirre remite

observaciones por escrito al proyecto en referencia. Mediante oficio número 176-HSSCH-CN, de 30 de abril del 2004, la diputada Sandra Sandoval Chávez remite observaciones formuladas por escrito al proyecto de referencia. La Comisión Especializada Permanente de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, en sesión del día miércoles 14 de abril del 2004, conoció y estudió la referida documentación, resolviendo compilar las observaciones presentadas al mencionado proyecto y remitir a la Subcomisión de la Juventud, a fin de que se procesen dichas observaciones y se elabore un informe borrador para primer debate, respecto del proyecto de Ley aludido, a fin de proceder a su revisión y análisis en la sesión subsiguiente. De igual forma, la Comisión, en sesión ordinaria del 21 de abril del 2004, resuelve se incluyan las últimas observaciones presentadas al borrador del informe para primer debate de la Ley Reformativa a la Ley de la Juventud, número 25-252. Con estos antecedentes la Comisión conoció, estudió, analizó y aprobó el presente informe para primer debate en sesión ordinaria del 19 de mayo del 2004, a efectos de que se dé el trámite legislativo pertinente. Justificación de la reforma. Por tratarse de las y los jóvenes un importante y amplio sector de la sociedad ecuatoriana, y por ser considerados "personas en situación de riesgo" en determinados instrumentos internacionales vigentes, como la Declaración de las Naciones Unidas, la Carta Social Andina, especialmente incluidos y protegidos en los grupos vulnerables de la Constitución Política del Ecuador, es imprescindible que reciban en el ámbito público y privado una atención prioritaria preferente y especializada, por lo que es necesario fijar, promover y ejecutar una efectiva política de Estado, que les permita su desarrollo integral como sujetos sociales de derecho, su protagonismo colectivo y su plena participación social y la erradicación de los factores económicos, políticos, sociales y culturales de riesgo, como desempleo, exclusión social, drogadicción, migración,

delincuencia juvenil, explotación sexual, etcétera, que relativizan el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 22 de diciembre del año 2003, entre otros factores importantes, reconoce: 1. Que la participación de los jóvenes constituye un recurso importante y una condición indispensable para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el desarrollo social; 2. Que el desempleo y subempleo en el mundo trae graves consecuencias para la sociedad, especialmente en los países en desarrollo; 3. Que es importante la participación plena y efectiva de los jóvenes y sus organizaciones en los planos locales, nacional, regional e internacional para la promoción y aplicación del Programa de Acción Mundial; y, 4. Que las y los jóvenes tienen los mismos derechos, pero necesidades y atributos diferentes, y son agentes activos de los procesos de adopción de decisiones, cambio positivo y desarrollo de la sociedad. Desde el punto de vista del ordenamiento jurídico, no existe un cuerpo legal que garantice a la juventud el ejercicio pleno de sus derechos y de una real participación en la sociedad, siendo esta la razón para reformular el actual texto legal de la Ley de la Juventud. Importancia de la reforma planteada. 1. El proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Juventud hace referencia a la necesidad de buscar mecanismos para la participación social activa, el paso del liderazgo personal al protagonismo colectivo y la necesidad de que los jóvenes se constituyan, jurídicamente, como sujetos sociales de Derecho. 2. Manifiesta la existencia de dos enfoques principales: El primero, respecto a la estructura de la sociedad autocéntrica y autocrática; el segundo, la forma propia o manera como se mira al joven y como se le reconoce. 3. La reforma busca priorizar tres condiciones básicas: 1. Búsqueda de mecanismos para la participación social activa, significando que los jóvenes pueden exigir a la sociedad un espacio en la toma de decisiones y la posibilidad de compartir el poder con los

demás actores sociales; 2. Pasar del liderazgo personal al protagonismo colectivo, ya que dicho protagonismo no puede surgir desde la voluntad individual sino, más bien, desde el punto de vista del contexto social; y, 3. La necesidad urgente de que los jóvenes se constituyan sujetos sociales de Derecho, y que sean personas capaces de asumir sus retos y obligaciones. 4. La propuesta está encaminada a desarrollar derechos consagrados en la Constitución Política de la República, como son los derechos civiles, el ejercicio de los derechos políticos, derechos económicos sociales y culturales, ejercicio de los derechos colectivos, entre otros. 5. Los principios de justicia, equidad y solidaridad responsabiliza al Estado a fijar las acciones que propendan al desarrollo físico, social, emocional, psicológico y sexual de los y las jóvenes, para lo cual debe posibilitar la inserción educativa y laboral. 6. Posibilita al joven ejercer su derecho a la objeción de conciencia frente al servicio militar, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución. 7. Busca garantizar que los jóvenes tengan acceso a bienes y servicios públicos de óptima calidad, de no cumplirse este precepto las y los jóvenes pueden ejercer su derecho de queja y petición a la autoridad. 8. Obliga al Estado a buscar mecanismos que cambien el sistema penitenciario en caso de que la o el joven incurra en delitos menores, dando como alternativa que la sanción punitiva sea remplazada por el trabajo con la comunidad. 9. Viabiliza la participación de los o las jóvenes a desempeñar u ocupar cargos públicos de elección popular, propendiendo que los partidos y movimientos políticos incluyan en sus listas de candidatos a la juventud. Por lo expuesto, la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, de conformidad con lo que dispone el artículo 92 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, ha estudiado con detenimiento el proyecto de Ley Reformativa a la Ley de la Juventud, número 25-252, y ha aprobado el presente informe para primer debate, con el criterio de que es constitucional,

por lo cual, remitimos al Congreso Nacional para que sea debatido por el Pleno. Adjunto se incluye la matriz de sistematización y el proyecto de Ley Reformatoria aludido, con las observaciones planteadas. Atentamente, Zoila Ollague Valarezo, Presidenta; Diputada Sandra Sandoval, Vicepresidenta, y los señores diputados vocales de la Comisión, diputadas: Jacqueline Silva, Ximena Bohórquez, Soledad Aguirre, Myrian Garcés y Silvana Ibarra". Hasta ahí el texto del informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Juventud, señor Presidente. -----

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN AL DIPUTADO DIEGO MONSALVE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate respecto del informe que ha sido presentado, señores legisladores. Artículo 1, primer debate, en forma global. Diputado Andrés Páez tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, colegas legisladores: La iniciativa, por coincidencia, también es de quien habla, sobre todo, porque mi interés ha sido el recoger el resultado de una serie de reuniones llevadas a efecto entre varios grupos de jóvenes, que han encontrado que la actual ley, la que está vigente, no es un instrumento eficaz para el desarrollo de sus actividades y que no es un cuerpo normativo que, efectivamente, proteja al desarrollo de este sector tan importante de nuestra sociedad. Lo que he hecho es recoger esas inquietudes y plantear al Congreso Nacional un grupo de reformas que permitan mejorar la configuración de esta ley, y hacerla útil para los jóvenes. Las Naciones Unidas y otros organismos internacionales le han dado especial importancia al tema de los jóvenes. A lo largo y ancho de Latinoamérica se han dictado leyes relacionadas con este grupo social, y el Ecuador también lo hizo en su momento. Desgraciadamente, ha

sido una ley más declarativa, una ley que entraña una gran cantidad de principios, pero no una ley que sea un instrumento útil para, efectivamente, proteger a la juventud, promover sus actividades, estimular su acción e insertarla dentro de una sociedad, con las garantías jurídicas que corresponden. En consecuencia, creo que la Ley que he propuesto se explica por sí sola, la Comisión la ha recogido, lo cual agradezco a los comisionados, especialmente a la diputada Sandra Sandoval, que ha tenido especial interés en esta reforma. Y creo, señor Presidente, si es que el Congreso Nacional se compromete a aprobar esta reforma, vamos a dar un paso decisivo para responderle a la juventud, objetivamente, como Congreso Nacional, frente a las inquietudes, expectativas y aspiraciones que este grupo social tiene. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, diputado Páez. Tiene la palabra el diputado Félix González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ GARZÓN. Señor Presidente, señores legisladores: Es digno de felicitar a la Comisión, que está poniendo este momento en primer debate el proyecto Reformatorio a la Ley de la Juventud. Creemos que los derechos sociales, económicos, políticos de los jóvenes, no han tenido el respaldo que debe tener de parte de las instituciones, especialmente una ley que permita que la juventud pueda tener los derechos que lo requieren. Sí sería conveniente buscar mecanismos dentro de la reforma de esta ley. Ver, por ejemplo, en este momento hay una crisis muy dura y fuerte en muchos jóvenes que no pueden ejercer sus derechos sociales; el derecho, por ejemplo, a la educación. Ha quedado cantidad de niños, especialmente de jóvenes, que por situación económica no pueden ejercer este derecho que tienen todas las personas y, especialmente, los jóvenes. Qué pasa con los jóvenes que en la selección que se hace para el ingreso a las universidades y

no tienen el derecho a poder continuar su formación universitaria. Por lo tanto, es importante que se recoja este elemento, en el sentido de dar fortaleza para que el Estado, las instituciones, puedan hacer que todos los jóvenes ejerzan a plenitud ese derecho. Por otro lado, creemos que, si bien es cierto la juventud está dentro de ciertas organizaciones, pero no ha habido una ley que permita defender los derechos o que tenga una garantía jurídica. Por lo tanto, lo que quería es indicar que se recoja en este proyecto qué se hace con los jóvenes, los derechos de los jóvenes que no son considerados, especialmente cuando quedan al margen del estudio. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La diputada Evelyn Guerrero, tiene la palabra. -----

LA DIPUTADA GUERRERO ACOSTA. Señor Presidente, compañeros legisladores y legisladoras: El tema que estamos tratando en este momento es de trascendental importancia. Juan Montalvo expresó alguna vez que: "Cuando todo en esta patria esté perdido, habrán jóvenes que saldrán con la insignia de la patria bajo el pecho y nos devolverán la libertad y la vida". El proyecto que ha presentado el diputado Andrés Páez es sumamente importante, porque nos da la oportunidad de ejercer plenamente nuestros derechos, estos derechos que, dicho sea de paso, no son derechos por conquistar, son derechos adquiridos. Nos está hablando en su artículo innumerado: "De la participación política juvenil". Hemos sido eternamente excluidos de una plena realización laboral, de una plena realización en nuestro derecho a tener vivienda, en nuestro derecho a ser considerados. Casi siempre nos han pedido experiencia y nos han negado oportunidades para poder surgir. Pero hemos dado muestras los jóvenes que con eficiencia y eficacia podemos cumplir cualquier reto al que estemos avocados. Tal es el caso del Alcalde encargado, hace poco

tiempo, del Distrito Metropolitano de Quito, Antonio Ricaurte, quien más allá de cualquier filiación política, estaba representando a una generación y, a pesar de ello, fue víctima de discriminación. En la misma prensa se lo llamaba "el guagua Alcalde". Nosotros, por la edad que tenemos, no debemos ser discriminados; y, de igual manera, fue víctima de los desatinos, incluso del Presidente de la República, que en muchas oportunidades ni siquiera lo nombró en el momento de los vocativos al referirse a las dignidades, que estaban acompañando, y eso fue contra una generación; y aparte de ser contra una generación estaba también contra una ciudad, porque estaba representando a la capital de la República. Pero, qué más podíamos esperar de una persona que ha declarado que no tiene ideología y que hemos visto a todas luces que no tiene rudimentos de política. En la última contienda electoral, los jóvenes hemos sido los que hemos salido victoriosos, y eso está a todas luces, pero no por ser jóvenes sino porque esta generación está consciente de la necesidad del cambio estructural que debe darse, que lleva también un pesado lastre de siglos dormidos, lo que se conjuga también con la resistencia timorata de ciertos grupos que quieren seguir con prebendas ancestrales, de grupos humanos aferrados a costumbres. Los jóvenes sabemos que en la vida no existe sino una sola fórmula para el triunfo, que está hecha de trabajo obstinado, de pasión generosa, de voluntad por hacer todo aquello que estamos avocados, somos capaces de crear en un momento dado; no tenemos derecho a la indiferencia. Todo nos puede estar permitido, menos el escepticismo estéril y el conformismo triste. Sabemos que no podemos ser de aquellos militantes de la fila de los impreparados, sino que debemos destacar de la fila de los aptos. Sabemos que el triunfo no llega como regalo o sorpresa de la vida; no es una fórmula que se dé, sino que se conquista; no es algo que se brinda, sino que se merece. Los jóvenes estamos asumiendo esta realidad, pero no con la melancolía de aquella generación que le tocó

abrir la brecha en la hora de las incomprensiones, sino con esperanza confiada que avizora el triunfo, ya que en nosotros radica el destino de nuestro Ecuador, y allí escondido también está el destino de nuestros padres y el destino de nuestros hijos. Las políticas de Estado, que es el marco jurídico que regula a nuestro país, son aquellas que nosotros damos aquí, desde el Congreso Nacional, y estamos con ese reto de dar a los jóvenes que somos aquellos que estamos deseosos de un cambio, deseosos de servir a nuestro país, y con conocimientos, estamos obligados a darle el marco jurídico que permita que esos derechos sean accedidos, que esos derechos sean ejecutados. Y este proyecto de ley, que ha presentado el diputado Andrés Páez, nos permite, justamente, el ejercicio de esos derechos. Por tanto, ahora recalco que los derechos de los que hablo no deben ser conquistados sino adquiridos. Invito a todos los señores legisladores y legisladoras a que aprobemos este proyecto de ley, porque es muy importante para el destino de nuestro país. Y, además, les convoco a que siguiendo el ejemplo de jóvenes progresistas que tenemos en este momento y que hemos tenido siempre en nuestro país, a que le robemos cada día una chispa de fuego sagrado a cada día, y que también llenemos cada minuto con 60 segundos de combate bravío. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Guerrero. El diputado Xavier Cajilema. -----

EL DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. Muchísimas gracias, señor Presidente. En esta sociedad dividida en clases, corresponde que a los sectores, que no tenemos el poder político del Estado, su control y la defensa de este sistema que oprime, principalmente, a los sectores dominados; este sistema capitalista que no atiende al sector humano para su desarrollo, para su formación integral. Y estas circunstancias han hecho que un sector importante de la sociedad, la

juventud, no tenga la vigencia viva de esos derechos a tener la vida, el desarrollo a la formación integral de las personas, que no tengamos la posibilidad del acceso a la educación y a la salud; esta sociedad por su naturaleza no atiende al ser humano. Entonces, los pobres estamos incluidos en la juventud, hombres y mujeres, los que tenemos más años, los que recién nacen, pero por la composición del sistema nos ha permitido organizarnos para luchar y poner en vigencia esos legítimos derechos. La juventud, un espacio importante en esta sociedad, que corresponde y ha dado ejemplos de lucha para exigirle a este Estado que tenemos el legítimo derecho de acceder a la seguridad social, y ese legítimo derecho tiene que garantizarle este Estado, y aquellos que administran este Estado poner en vigencia a toda una población de esta juventud, tener el legítimo derecho a la seguridad social. El legítimo derecho a acceder a la educación corresponde garantizar al Estado, y en ello, organizaciones como la FESE, que aglutina a un sector secundario importante, que ha peleado en las calles para reclamar su presupuesto, hasta el momento, por estos gobiernos que han venido manejando en sus diferentes turnos, no han permitido tener un presupuesto para garantizar ese legítimo derecho a la educación. Los gobiernos han venido reduciendo su presupuesto y, por lo tanto, no existe en este momento la formación integral de la persona. No es el problema solamente de poner en la ley que la juventud va a tener el derecho, hay que preguntarles a los gobiernos, que han pasado, porqué redujeron el presupuesto para la educación. Entonces, la formación integral del ser humano y en la juventud permite garantizarle cómo desarrollar la cultura, a través de la expresión del arte, para la integración de la parte deportiva, para el desarrollo en sus destrezas, el arte en la expresión de la pintura, de la música, de la poesía, no le da la posibilidad este sistema. A eso hay que apuntar con la juventud, a reclamar el legítimo derecho a tener una educación de calidad; para la salud, ese es un legítimo derecho, que no

solamente tenemos que luchar para la juventud la salud curativa sino hacia la salud preventiva, que permita al Estado garantizar su presupuesto y que le dé la posibilidad a la juventud, enmarcada en esta salud preventiva que corresponde, inclusive, a los gobiernos seccionales dar mejor calidad de vida, tener agua potable, no agua tratada, porque aquí en los cantones no existe la posibilidad de las grandes ciudades que sí tienen agua potable; el tratamiento de enfermedades, la prevención de enfermedades; el deporte, masificar la recreación para que la juventud pueda desarrollarse en los campos del deporte. Entonces, no solamente es un problema de un slogan o de una ley, sino que tengamos la decisión de que participemos la juventud en forma directa, con voz y voto, porque se habla de la juventud, pero aquí en esta ley no se reconoce a la FEUE como una organización importante de la juventud, que es reconocida por el Estado y publicada en el Registro Oficial. Se habla de la juventud, pero no se reconoce a la FESE, se habla de la juventud pero no se reconoce a la JRE, que ha luchado por defender la vida en este país. Entonces, queremos decir que los jóvenes tampoco somos borregos, para que en un momento determinado por este sistema, tengamos que ir obligados a meternos en los cuarteles y que ahí nos metan el posmodernismo, para saber qué papel tenemos que hacer en esta sociedad. La juventud debe tener espacios para el debate, para la crítica, para las propuestas, y no involucrarnos al sistema obligatorio, que lo único que nos hace es aprender a cuadrarnos y querer interpretar que esta sociedad es la única que nos va a dar libertad y la justeza de la vida. No podemos permitir eso, la juventud. Entonces, tenemos que buscar mecanismos. Se habla de la juventud, pero nunca existen los cabildos ampliados en los municipios para participar con voz y voto, la juventud; se habla de la juventud, pero los estudiantes no tenemos la posibilidad de participar en el Consejo Nacional de la Educación, que permita llevar las propuestas pedagógicas, porque el sistema de

evaluación actual que tenemos es un sistema de evaluación represivo, porque al conocimiento no se le puede medir con 12, 14, y aquella juventud que saca 10, 9, inclusive, tiende a eliminarse en su vida, tiende a irse de la casa. No podemos tener un sistema de evaluación de persecución sino al conocimiento darle el valor cualitativo. Se habla de la juventud pero no tenemos espacios en los sistemas educativos para poder llevar a un proceso de rendición de cuentas, llevar a un proceso de propuestas metodológicas, llevar la propuesta de la nueva pedagogía científica, que permita de la teoría llevar a la práctica. Entonces, hablar de la juventud corresponde garantizarle sus legítimos derechos civiles y garantizarle el derecho a la vida. Por ello, quiero dejar planteado que en este proyecto de ley sí es conveniente plantear, y vamos a hacer las observaciones, que en la integración de este planteamiento no puede ser justo que esté priorizado las ONG, no puede ser justo que estén priorizado los representantes de los municipios. Están representantes de los consejos provinciales, y menos de los que corresponde a las grandes organizaciones de la juventud, de todas, con los espacios democráticos que se plantea, a nivel de carácter nacional. Debe garantizarse a tener representación en los cabildos ampliados, en el Consejo Nacional de Educación, en lo que corresponde a las universidades, con el legítimo derecho a voz y voto. Entonces, señor Presidente y distinguidos diputados, la juventud, hombres y mujeres, tenemos el legítimo derecho de buscar la unidad, de buscar un objetivo principal de luchar por la vida, de garantizar los derechos y de construir la nueva sociedad, porque la juventud y el espacio de hombres y mujeres pobres de este país caminaremos hacia ese espacio, y no solamente un reconocimiento en una ley, que no permite en esta propuesta la participación directa de toda la juventud. La juventud no es un slogan, la juventud somos seres humanos que tenemos la posibilidad de llevar propuestas a todos los niveles. Muchísimas gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Cajilema. El diputado Oswaldo Massuh, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO MASSUH HERDOÍZA. Gracias, señor Presidente. Oswaldo Massuh, diputado suplente, que a veces con el afecto, cariño y admiración que tengo para la música ecuatoriana, los diputados suplentes nos parecemos un poco a la letra de un pasillo que "somos como las golondrinas que llegamos piadosamente por estaciones". Y aquí estoy en esas venidas de las estaciones, compenetrado de lo que dijo la joven y bella Diputada, manifestando su belleza y su juventud; pero, también, cuán importante es cuando a los jóvenes les hablamos los viejos. Entonces, aquí está la voz de un viejo que ha dado cátedra de respeto y admiración a la juventud, no en este momento de una ley, sino a través de todas las ocasiones que he estado aquí en el Congreso. Pero, lamentablemente, se dan ocasiones, señor Presidente, y ese mal ejemplo lo percibe la pantalla, lo percibe la televisión, y vemos que cuando un diputado habla, el Presidente del Congreso conversa, y vemos que mientras un diputado habla, el Presidente del Congreso dialoga, cuando el diputado habla, los colegas diputados están leyendo el periódico. La juventud merece ese respeto, que cuando se trate de eso se lo mencione. Voy a felicitar aquí al diputado Páez, autor de este proyecto, y a él le consulté y él aceptó y estaba de acuerdo. Señor Presidente, históricamente, Oswaldo Massuh presentó aquí un día un proyecto para que se declare el Día del Bachiller, hoy quiero pedir que se integre en esta ley, porque queremos al joven darle todo derecho, pero también demosle los estímulos. Porque al crearse el Día del Bachiller, que esa ley imponga, que se reglamente que los bachilleres del país tengan la oportunidad de rendir un informe de lo que han hecho durante sus años de estudio para que sus seguidores, los alumnos que están en los cursos inferiores, conozcan lo que ellos han hecho; entonces, este Congreso va a hacer el mejor saludo, creando. Existe el Día

del Aire, del No Fumar, del Presidiario, de la Tierra, pero me negaron el proyecto al bachiller que cumple una etapa más. No existen universidades si no existen bachilleres, entonces lleguemos a esos jóvenes, diciéndoles aquí este Congreso crea el Día del Bachiller. ¿Cómo le llamaron a Oswaldo Massuh? El Diputado defensor de los vagos, cuando presenté la Ley de Arrastre, a favor del estudiante secundario, y aquí está testigo Carlos Vallejo, uno de los diputados de lujo que tiene el Congreso Nacional, no me importa en qué línea política esté, aquí está Wilfrido Lucero, lujo de Diputado que tiene el Congreso Nacional, ellos ayudaron y coadyuvaron a que se apruebe esta Ley de Arrastre, en beneficio del estudiante de bachillerato. ¿Qué pasó, señor Presidente? Todos los partidos, con la única excepción de un partido, que dice ser defensor de los jóvenes, que pide que se les reconozcan, le negó, fue el único que se opuso. Y ganamos en el Congreso, todos los partidos, el PRE, el diputado Villacreses, de grata recordación, Wilfrido Lucero, el señor ex presidente del Congreso, Cordero, aprobaron casi por unanimidad. ¿Qué pasó? Nos ganaron atrás del escritorio, y lograron que un sinvergüenza, que nombraron Vicepresidente, este Congreso se equivocó, lo nombró Vicepresidente, y ese sinvergüenza vetó totalmente la ley. Voy a ir el próximo día martes, por el insístase de esa ley, confío que los señores diputados le darán el mejor saludo a los señores estudiantes, y he encontrado eco. El Día del Bachiller, el Congreso va a recibir qué es lo que el joven piensa de la Constitución, qué es lo que quisieran que se reforme, qué es lo que quieren que se cambie. Y propongo que se cree el Día del Bachiller, en esa ley. Muchas gracias, señor Presidente, señores diputados. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Massuh. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, creo que toda

preocupación que tenga el Congreso Nacional y que apunte a atender las aspiraciones actuales y futuras de los jóvenes ecuatorianos, debe ser bien acogida. De hecho el Congreso Nacional ha tenido preocupación sobre el tema de la juventud. Se expidió en el Congreso anterior, por primera vez, la Ley de la Juventud. Ciertamente es lo que ha señalado el diputado Páez y algunos otros colegas, en el sentido de que no tiene la ley, lamentablemente, disposiciones que objetivamente signifiquen un beneficio práctico para los jóvenes ecuatorianos y para el fortalecimiento de las garantías que ellos necesitan, sobre todo para la participación en la vida social, política y cultural del país. Por eso, la reforma debe ser tratada con la importancia que ella tiene. Y claro, en este Congreso hace pocos meses se aprobó una Ley de Becas para los jóvenes, precisamente, de manera especial. Eso también demuestra que se está atendiendo a un sector, por lo menos, de jóvenes interesados en su preparación. Pero, claro, quedan todavía un sinnúmero de campos de acción en los que actúan el resto de jóvenes, que es a los que se pretende llegar con esta ley. Lo que se ha dicho aquí, los jóvenes deben participar en las decisiones municipales o en las preocupaciones que tengan los municipios y los consejos provinciales. Esperamos que eso ocurra, cuando los consejos provinciales y los municipios, poco a poco, paulatinamente, vayan haciéndose cargo, los que así lo decidan, del problema de la educación en el Ecuador, cumpliendo así con la descentralización, que también para ese campo contempla la Constitución Política del Estado. Quisiera con esta breve introducción, señor Presidente, hacer unas observaciones concretas a los artículos 1, 4 y 7 de la presente ley, por lo pronto, las demás las enviaré por escrito. En el artículo 1, con su venia, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Dice lo siguiente: "Las autoridades o

Funcionarios públicos están obligados a dar atención y respuesta a la petición o reclamo en el término de 15 días, contados a partir de la fecha de su presentación. De no hacerlo responderá por su omisión, de conformidad con la ley". Aquí mi sugerencia concreta, que diga: "De no hacerlo, el caso se someterá a las reglas y efectos del silencio administrativo", porque estamos en ese caso, y hay unas reglas establecidas para el silencio administrativo y sus efectos. Me parece mejor que nos sometamos a esos efectos del silencio administrativo, que ya están establecidos, que no, a la responsabilidad del funcionario correspondiente, como se sugiere. En el artículo 4, se dice, después de "objeción de conciencia", en lo que se refiere al servicio militar obligatorio. "Para ello, el Estado propiciará y estimulará la conformación de organizaciones de jóvenes, respetando su libertad cultural, religiosa, etcétera". Me parece que es muy general hablar del Estado, en definitiva es el Estado, sí, de acuerdo, pero quizá en la Ley deberíamos concretar un poco más. Por eso sugeriría que digamos en vez de "para ello el Estado", "los organismos y autoridades del sector público propiciarán y estimularán la conformación de organizaciones de jóvenes, respetando su libertad cultural, religiosa, de pensamiento y de conciencia, y les consultarán obligatoriamente acerca de los asuntos que son de su interés, para lo cual les otorgarán los medios y las facilidades correspondientes". ¿Por qué sugiero esta última parte? Porque no solamente es menester otorgar el derecho a los jóvenes para participar en estos asuntos que son de su interés o en los asuntos de interés general del país, sino también la obligación correlativa de las entidades y autoridades del sector público, de consultarles obligatoriamente. Es obligación correlativa al derecho de los jóvenes; y, luego, de darles los medios y las facilidades correspondientes para que ellos puedan participar. Esta sugerencia, que me permito formular a la sala, evitaría la posible objeción de

inconstitucionalidad que podría argumentarse en contra de lo que se sugiere en el artículo 7 del proyecto. Aquí se dice, señor Presidente, con su venia: "Todas las entidades del Gobierno Central, del régimen seccional, etcétera, creadas mediante ley, en sus presupuestos desde el año 2005, asignarán recursos económicos para programas de desarrollo social juvenil". Así debería ser, pero el caso es que el Congreso Nacional no puede dictar normas que signifiquen egresos en el sector público, sea en las entidades del Gobierno Central o en las entidades del gobierno seccional autónomo, hay una prohibición constitucional. Entonces, el temor que tengo es que esta disposición pueda ser argumentada como una disposición inconstitucional. Y, por tanto, la sugerencia que hago en el inciso cuarto, al final, podría obviar esto, cuando hablamos que "les otorgarán los medios y las facilidades correspondientes". Allí no creo que estemos violando la norma constitucional que nos prohíbe asignar recursos. Se nos va a decir también que en el caso del régimen seccional autónomo, estamos disponiendo la asignación de recursos, con violación de la autonomía municipal o de los consejos provinciales. Estas sugerencias y observaciones, por lo pronto, señor Presidente, las demás las formularé por escrito al resto de artículos del proyecto. Gracias a usted. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, diputado Lucero. Diputado Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, gracias por concederme el uso de la palabra, y sorprenderme en el uso del teléfono. Nosotros, desde el bloque Socialista, apreciamos, sobremanera, la posibilidad de mejorar la Ley de la Juventud. Consideramos que ésta, que no ha sido hecha precisamente por los jóvenes, sino que le hemos dado haciendo los adultos o los mayores, porque nunca la juventud ha sido llamada a participar. Ahora mismo estamos tratando esta ley, deberían

estar aquí los representantes de la juventud, ya se dijo por parte de Xavier, los de la FEUE, los de la FESE. Tuve el honor de ser Presidente de la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador, de la gloriosa Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador, que un tiempo, inclusive, tuvo vida jurídica, pero vino un Gobierno nefasto y le privó de la personería jurídica a la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador. Es necesario que nosotros, desde el Congreso Nacional, pensemos en nuestros hijos, en nuestros nietos, en detener la savia nueva, esa inyección formidable de espíritu, de dinamismo, de entusiasmo que significan los jóvenes. En mi provincia, tengo que lamentar que, prácticamente, nos hemos quedado sin juventud, porque no le hemos dado esperanza a la juventud, no le hemos dado oportunidad. Casi todos, desde los 15 años de edad, en adelante, hasta los 40 años, se han ido del país, buscando una nueva esperanza, un nuevo futuro, porque esta patria resulta ser madrastra de sus propios hijos, aquí no hay oportunidades, no hay posibilidades, y lo más grave es la fuga de cerebros. Jóvenes graduados en la Politécnica Nacional, que es una de las mejores universidades de Latinoamérica, ingenieros eléctricos, electrónicos, en telecomunicaciones, están lavando platos en Estados Unidos, porque aquí no les hemos dado posibilidades de trabajo. Jóvenes economistas, médicos, abogados, ingenieros civiles, en fin, jóvenes de 24, 25 años están lavando platos en Estados Unidos o en España o en Italia o en Alemania; esa es la triste realidad. Entonces, creo que sí debemos preocuparnos de la filosofía de esta ley, el contenido, y también de una verdadera práctica de derechos, rescatar los derechos de la juventud, para que la juventud no sea, como se ha dicho siempre, el futuro de la patria sino el presente de la patria. Juan Montalvo decía: "Ay, de aquella juventud que no sea rebelde y que no haga temblar al mundo". Los jóvenes son los que tienen que transformar este país. Quienes vamos para viejos, ya mal o bien, hemos cumplido nuestro rol y tenemos

que dar paso a la juventud para que tome la posta, tome el estandarte y pueda rehacer esta patria, preñada de injusticias, preñada de vacíos, de dolores, de frustraciones, de angustias, de miseria humana. Si los jóvenes hubiesen conducido los destinos de este país, otra sería la suerte de esta República. En la ley necesariamente deberá contemplarse, deberá integrarse, como lo dijo Xavier, sectores prominentes de la juventud, como la FESE, la FEUE, la gloriosa Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, ahí están jóvenes estudiantes universitarios. Por lo menos, 220 mil jóvenes estudiantes universitarios existen en el Ecuador, que reclaman presencia. Pienso inclusive que dentro de la tramitación de las reformas, se ha hablado de la Ley de Cuotas, en la Ley de Elecciones, para que las compañeras mujeres vayan teniendo cada vez mayor presencia dentro del sector político en las alcaldías, en los consejos provinciales, aquí en el Congreso, en las concejalías, en las consejerías, la mujer está avanzando, muy lentamente, pero está avanzando. Eso muy bien se puede hablar de una reforma a la Ley de Elecciones, donde también se hable de una Ley de Cuota de Jóvenes. Obligatoriamente, en las listas de todos los partidos deba haber un porcentaje de participación de jóvenes, comprendidos éstos dentro de los 18 a los 40 años de edad, que estén formando parte de las listas, para que tengan presencia. Porque nosotros somos políticos, ¿y los jóvenes, para qué han servido? Para cargar las escaleras, para pegar la propaganda, para tirar brocha, para bronquear cuando hay problemas, enfrentamientos con los otros partidos políticos, para eso han sido utilizados los jóvenes, esta es una gran realidad. Entonces, ojalá que esta ley recoja, no vamos a hacer las observaciones por escrito, recoja ese grito herido de la juventud marginada, postergada, que no ha dicho "presente", en ningún sector. Recuerdo, vale la pena para terminar, que alguna vez incursionaron en el Congreso tres brillantes jóvenes, que apenas habían cumplido 25 años, es decir

cumpliendo con el requisito de que para ser diputado se necesita 25 años de edad, ¿quiénes eran ellos? El abogado Jaime Roldós Aguilera, que luego fue Presidente de la República, vino de Diputado antes de cumplir los 25 años. Otros: los Washos. El doctor Washington Baca Bartelotti, llegó la primera vez de Diputado a los 25 años de edad. Aquí hay funcionarios del Congreso, como don Rothman Valdospinos, que pueden certificar aquello. Otro que llegó a los 25 años se llama, porque todavía vive, Washington Bonilla Abarca. Washington Baca ya falleció y Jaime Roldós también falleció. Se llama Washington Bonilla Abarca, el famoso "Negro Bonilla", ellos fueron los diputados más jóvenes del país en algún período. Y fueron brillantes diputados, diputados de excelencia: Jaime Roldós Aguilera, Washington Baca Bartelotti y Washington Bonilla Abarca, y los tres fueron de 25 años de edad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Serrano. El diputado Jaime Ruiz. -----

EL DIPUTADO RUIZ NICOLALDE. Señor Presidente, señores legisladores: Este proyecto presentado por el diputado Páez, para modificar la Ley de la Juventud, creo que tiene mucha importancia y amerita el reconocimiento y la felicitación. Sin embargo, quiero hacer algunos aportes, que me parecen importantes y que deben ser recogidos. Lo que han pronunciado los diputados que me antecedieron en la palabra, me parece muy sustancial. Generalmente aprobamos leyes, estamos de acuerdo en definir políticas, en hacer diagnósticos, pero fallamos en establecer aquellos mecanismos que involucran al sector que pretendemos beneficiar en la construcción de políticas públicas y, sobre todo, en la gestión pública. Pregunto, ¿la juventud ecuatoriana tiene alguna forma de vincularse a la gestión pública, al manejo de la cosa pública? ¿Acaso se han creado formas de desarrollar el principio o el concepto

fundamental de que la política es la clave de la gestión pública? Por lo tanto, la recuperación y la humanización de la política para la juventud es una necesidad imperiosa que debe impulsarse, en consenso, por todas las fuerzas políticas. El involucramiento de la juventud en la construcción de la ética pública, de aquello que tanto hablamos y que muchas personas se llenan la boca, y que muchos, incluso, hablan de corrupción a partir del chisme, del cuento y atentan contra la dignidad de las personas, sin tener la fortaleza y la altura de poder generar formas, a través de las cuales no se dé un mal ejemplo a la juventud, sino se dé un buen ejemplo. Sobre el tema de la participación. ¿Cómo la participación de la juventud puede ser recogida en la gestión del Estado? Participación no es decir que reconocemos en un decálogo, que los jóvenes tienen derecho a participar. Hay que crear las formas de participación, y la ley debe recoger aquello, la creación de formas de participación directa, como por ejemplo, pienso que esta ley, y la voy a plantear por escrito, si es que es posible hacerlo, en consenso con el bloque. Por ejemplo, la creación de las veedurías de la juventud. Que las veedurías ciudadanas, que hoy se implementan, también puedan tener por obligación la construcción de veedurías de los jóvenes. Que los jóvenes puedan estar cerca del manejo de los recursos públicos, del manejo de las políticas públicas. Que se vinculen al sentido de la corresponsabilidad social, porque aquí las políticas públicas no son generar una ley, desde la ley no se construye las políticas públicas, las políticas públicas que han superado los esquemas de la planificación, ahora se los construye a través del principio de la corresponsabilidad; es decir, el involucramiento de los sectores con sus opiniones, sus intereses y la defensa de sus derechos. Para ello, me parece que es importante pensar en la necesidad de que se recoja en la ley, que en todas las empresas que venden servicios, que se generan servicios, como las de agua potable, las de alcantarillado, las empresas eléctricas, que en algunos

gobiernos locales han implementado la representación de los ciudadanos, se incluya por ley la representación de la juventud, que puede ser canalizada y organizada a partir de los distintos organismos que representan a los jóvenes, las federaciones de estudiantes, las federaciones juveniles, barriales, las federaciones gremiales de los jóvenes, que podrían designar en cada zona, en cada municipio, quienes podrían integrar estos directorios de estas empresas, donde se discuten las políticas públicas. Otro elemento importante, me parece que es el de la creación de verdaderos centros juveniles para los jóvenes del campo. En el campo y en las zonas rurales, como ha dicho el diputado Serrano, ya no existen jóvenes, y los que están no tienen una protección del Estado. Los que se han quedado, se han quedado a hacerse cargo de familias destruidas por el proceso de migración, acelerado desde la quiebra de este país en materia económica a partir del 98. ¿Esos jóvenes han sido pensados por el Congreso Nacional? Creo que hay que pensar en aquellos jóvenes que representan un porcentaje importante del país. Y pienso que es posible crear los centros juveniles en las zonas rurales, en el campo, que les permita involucrarse en las políticas agropecuarias, en políticas de protección del medio ambiente, en las políticas ecológicas, en políticas de defensa de la naturaleza. Pienso que estos elementos deben ser agregados e incorporados en este texto de ley que se está planteando. Sin duda y por cierto, recoger aquellos derechos que son inalienables, pero que en gobiernos constitucionales, hemos sido incapaces de poder reconocerlos. Por ejemplo, la personería jurídica de la Federación de Estudiantes Secundarios. Nada más frustrante para quienes fuimos dirigentes de esas organizaciones, que constituir con gran esfuerzo una organización juvenil, y mañana sentirse que uno está proscrito, que está haciendo acciones fuera de la ley, cuando todo lo que se pretende es desarrollar las iniciativas, desarrollar la impetuosidad de la juventud y el talento en la

construcción de aspectos positivos para la sociedad. Sin duda hace dos o tres décadas atrás, la juventud tenía otros referentes en lo ideológico y en lo político. Ahora hay una carencia absoluta de referentes para la juventud. Y sino, veamos qué es lo que les motiva a los jóvenes ahora para poder convocarlos. El rap y el rock son las formas que la sociedad y esta economía de mercado han creado con facilidad para poder convocar a la juventud. Pero, ¿acaso nosotros hemos pensado en formas de convocatoria alternativas, que a los jóvenes les motive en sus sentimientos, en sus pasiones, en su vida, en sus sueños, en sus esperanzas? Creo que eso no existe. Es obligación del Estado, de quienes legislan o legislamos, pensar en esas formas alternativas que posibiliten que la juventud se vaya involucrando, efectivamente, en el proceso de la vida del país, generando, por ejemplo prácticas y formas de establecer esto de la corresponsabilidad, involucrando a los jóvenes. Señor Presidente, me voy a permitir preparar un texto, para hacer llegar a usted y para que se ponga en conocimiento del Congreso. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Ruiz. Diputado Edgar Ortiz. -----

EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. Gracias, señor Presidente, por fijarse en este cuchito. Realmente, se dice que los temas del jueves carecen de importancia, y muchas veces el salón está vacío y tenemos que golpearnos el pecho pesando que tal vez y no talvez, sino con certeza, estamos defraudando al país en un tema tan importante. Quiero solamente hacer reflexiones, porque de igual manera haré llegar algunas observaciones por escrito. Pero sí me pregunto que hay cosas que la ley no las define con precisión y que es necesario ir las puntualizando. Ser joven significa tener una edad temprana; pero, sin embargo, no se la define dentro del ámbito en que se puedan desarrollar políticas. Por lo tanto, ser joven significa,

simplemente, estar en un rango de edades en las cuales el Estado pueda definir una preocupación. Y más nada. Tal vez para quienes todavía nos sentimos jóvenes, para quienes todavía estamos que no nos da la vuelta el velocímetro, tenemos espíritu joven, somos jóvenes; pero, también hay buenos viejos, porque el que es buen joven es buen viejo, y el que es buen viejo es porque tiene espíritu joven. Entonces, es importante entender que todos tenemos algo de jóvenes y tenemos nuestros derechos. Soy feliz cuando leo la Constitución y leo el Código de los Derechos Humanos, porque veo tantos derechos que tengo y, por lo menos, leyendo me contento, porque en el ejercicio, en la realidad son muy pocos de los que disfruto. Y ahí es cuando me viene la preocupación de qué es lo que se está atendiendo, por parte del Estado con respecto a la juventud. Los objetivos que debe perseguir una ley dentro de lo que es normar el espíritu de la juventud, dentro de lo que es formarlo, pero, sobre todo, amarlo; pero, más allá, integrarlo, desarrollarlo y cosechar de él su potencialidad, tienden a ser parte fundamental de lo que es establecer políticas. Y establecer políticas es establecer lineamientos para orientara a los medios de comunicación. Porque quién no me dice en este momento, que todos los jóvenes en sus domicilios ya tienen un televisor en su propio cuarto, que prácticamente el televisor resulta el medio de más descomunicación familiar. Es más. Hay muchos jóvenes que ni siquiera están en un núcleo familiar, sino que son núcleos desarticulados de hogares, que en distintas maneras se han ido desintegrando. Entonces, empezamos a observar que las políticas del Estado tienen que atender esas deficiencias; pero, entender también que, mientras más derecho les quitamos a los padres de familia, más derechos le estamos otorgando al Estado y estamos construyendo una sociedad que va en decadencia y en destrucción. Por ello, es importante entender que los jóvenes son un capítulo aparte, que los jóvenes son en mayor número de electores del país, y que es importante que

dentro de los electores sean los partidos políticos los que establezcan líneas de acción para capacitar políticamente, éticamente, moralmente, a los jóvenes, para cosechar de ellos futuros líderes. Son el mayor número de emigrantes. Es la responsabilidad del Estado darles la posibilidad de un trabajo, de una vivienda, de una familia, de atención a su salud gratuita, pero sobre todo a su formación educativa. Entonces, entendemos que las líneas políticas para que sea atendida la juventud, son parte fundamental de las políticas de Estado. Son el mayor número de personas que intervienen en violencia, eso es la juventud; pero también son el mayor número de suicidados. Ahí es cuando ponemos en tela de juicio los valores de la sociedad, los valores de la familia, los valores de lo que significa la educación, tanto media como superior, en la formación ética y moral de los estudiantes. Entonces, entendemos que es una gran responsabilidad del Estado el formar. Y, por lo tanto, el quedar en letra muerta un presupuesto institucional para que la educación, en todos sus niveles, tengan una atención preferente, es parte fundamental de la política del Estado y es parte fundamental de un Congreso bien orientado y parte fundamental también de quienes hacen justicia y están buscando la promulgación de muchos principios legales. Nosotros, como organismo, creemos que las políticas deben nacer dentro de lo que significa el poder Legislativo, y que esas políticas tienen que ir ligadas a lo que son estructuras que permitan tanto su organización como también su funcionamiento. Es decir, que se pueda promover la posibilidad de desarrollar múltiples programas que han sido puestos a consideración por quienes me antecieron en la palabra. Por lo tanto, dentro de ello, también es importante aseverar que hay que tomar decisiones, pero que hay que también arriesgar inversión, arriesgar como país, arriesgarnos a atender a ese mayor número de jóvenes, en base a políticas claras, no políticas líricas, que en el mayor número de contenidos, ni siquiera como artículos han tenido

una definición concreta. Por ello, pido a la Comisión que está atendiendo este tema, que nos dé la posibilidad de interactuar con foros, en los cuales podamos opinar para integrar a esta Ley de la Juventud nuevos articulados y, quién sabe, proponer un nuevo código, que como en Cuba se dio, pero que tampoco tuvo un resultado, un efecto, porque las políticas no fueron bien definidas. Por lo tanto, creo que es importante hoy motivar; creo que es importante estimular y orientar a que el Congreso Nacional busque la posibilidad de nuevos ámbitos de debate de esta ley, que es trascendental e importante para ponerla en desarrollo y debatirla, para no quedar con esa deuda ante el país y, sobre todo, entender que en nuestro país no se está educando para el joven, por el contrario, estamos perdiendo el elemento fundamental de vida, que es prácticamente la fuerza, el empuje de un país joven, como es el Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Ortiz. El diputado Rolo Sanmartín. -----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. Gracias, señor Presidente. Tenía que a las 13h00 estar en el aeropuerto para dirigirme a la ciudad de Macas, pero debido a la importancia de este proyecto, tuve que quedarme. Y esa es, justamente, la poca importancia que damos a este grupo de seres humanos que, en verdad, si es que los tratamos como se debe, los jóvenes con educación, con valores, nuestro país estaría caminando por buenos senderos. La presencia de pocos colegas diputados para el tratamiento en primer debate de este proyecto es, justamente, la discriminación que estamos haciendo a los jóvenes. Es por eso que ellos se revelan con acciones malévolas, malignas, en la sociedad ecuatoriana. Y el tratamiento, que debemos darles a los jóvenes, tiene que ser con respeto, con altura y con dignidad. Ayer leía un párrafo en el periódico y que decía que el IECE está a punto de cerrar

los créditos para los jóvenes. Eso es algo grave, discriminar a los jóvenes de la parte educativa, evitar que ellos se superen. Hoy los ingresos económicos de nuestros padres ya no son como antes, y es por eso que no tienen recursos económicos para educarlos. El IECE era una de las alternativas para que nuestra juventud se siga superando. Sin embargo, al paso que vamos, sin educación, sin proyectos para esta juventud, apuesto que en 30, 40 ó 50 años, aquí en el Ecuador tendremos solamente policías y delincuentes. Pero si nosotros cambiamos el sistema educativo, les damos el valor que los jóvenes se merecen, les damos los espacios, porque la discriminación para nuestra juventud está bien marcada. Ah, no, los jóvenes no pueden intervenir porque no tienen experiencia. Pero hay jóvenes con gran voluntad, con gran esfuerzo y dinamismo, que pueden hacer tres veces mejor las cosas que hacemos nosotros que, a lo mejor, tenemos un poco más de edad. En este proyecto se está también discriminado a los jóvenes de la Amazonía ecuatoriana. ¿Por qué? Porque dentro de la conformación del Consejo Nacional de Políticas de la Juventud están dos integrantes de la Sierra y Amazonía, es lógico, jamás toman en cuenta a los jóvenes de la Amazonía. Es por eso que hago una recomendación en este sentido, para el segundo debate, que tiene que estar también un representante de los jóvenes de la amazonía ecuatoriana. Ya lo dijo el colega diputado Segundo Serrano, que en muchos lugares de la Sierra como del Oriente ecuatoriano ya no existen jóvenes, porque a partir de los 16 años en adelante, su único fin, la única esperanza, tanto de ellos como de sus padres, es que se vayan al exterior, tal vez a ganar unos recursos económicos, hagan su dinero, traigan recursos acá para la familia, tal vez para educar a sus hermanos, y no más. Es lógico, el 90% de los jóvenes se quedan allá. Jóvenes que, tal vez, educados aquí, con el título fortalecer la micro empresa, ayudarles a fomentar la comercialización de los productos, para que poco a poco vayan sintiendo ese estímulo productivo y, de alguna manera, hagan

patria en la tierra de que les vio nacer. Agradezco, como el que más, la iniciativa de este proyecto, y en posteriores días estaré entregando algunas recomendaciones en la Secretaría. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Sanmartín. El diputado Jorge Guamán. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores y legisladoras, buenas tardes. Iniciativas de esta naturaleza nos complace y nos toca apoyar con observaciones reales y concretas desde las realidades que vivimos, las particularidades que tienen nuestros jóvenes, los pueblos negros, los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, pueblo urbano. Creo que, más allá de dar una literatura lírica en los encuentros, en los talleres, en eventos nacionales e internacionales, requieren del apoyo del Estado, como una política nacional. Si el Congreso Nacional, entre todos los que hacemos actualmente este Congreso, podemos apoyar, contribuir con contenidos que puedan enriquecer a los contenidos legales que garantice la permanencia, el trabajo, las acciones concretas de los jóvenes, hay que hacerlo, hay que hacerlo porque creemos que los talentos humanos hay que construir, hay que dar lineamientos de acción concreta. Hay que dar oportunidades, hay que transformar en cosas reales, no solamente en discursos, y creo que es una buena oportunidad. Consideramos que deben ser políticas públicas, que debe aparecer desde los gobiernos seccionales, que se sientan representados los jóvenes, hombres y mujeres. Que asimilen su fortaleza, su derecho también, porque caso contrario, vamos limitando, poniendo límites de edad, poniendo algunas acciones que, obviamente, no se sienten a gusto los jóvenes en el Ecuador. Creo que en la ley hay que hacer un eje transversal, señor Presidente. Si el país es multicultural, pluriétnico, tiene que haber la participación equilibrada, activa,

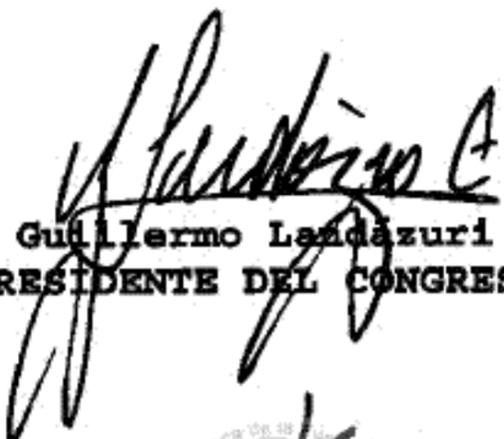
reconocida, y fomentando la interculturalidad se debe hacer ese tipo de observaciones. Creo que el colega Andrés Páez va a recibir observaciones. Y nosotros, desde nuestro bloque, vamos a enviar este tipo de aportes. Mientras más aportes tenga, mayores elementos habrán, más aportes reciba, mayores elementos y mejorará la calidad de la ley. Eso servirá como una calidad de servicio hacia los jóvenes en el país. Pensamos también, desde las juntas parroquiales, los municipios y los consejos provinciales, tienen que estar representados por los jóvenes. Si alguna reforma hay que hacer, hay que hacerla, para que se sientan involucrados, identificados. La experiencia que hemos vivido aquí en Quito, por ejemplo, con el concejal Ricaurte, creo que es la muestra que hemos tenido en el país, en el caso de Pachakutik, de incluir a los jóvenes, urbanos y rurales que definitivamente puede dar aportes muy significativos, aportes que puedan encaminar al desarrollo de su parroquia, de su cantón, de su provincia y el país. En ese marco creo que es bueno construir nuevos talentos humanos, respaldar este tipo de iniciativas y crear oportunidades también. No sé si a través del Ministerio de Educación se podría confirmar a los mejores jóvenes estudiantes. Podría el Estado respaldar mucho más y dar oportunidades, sin mirar la región, la provincia, sino su capacidad real, y que puedan representar también en eventos internacionales, en eventos nacionales, de todo tipo e índole, actividad deportiva, cultural, de música, de política, de ciencias exactas. Yo qué sé. Creo que se debe orientar en ese marco, y así podemos construir un país de grandes cualidades, de grandes potencialidades, valorando primero el talento humano. Gracias, señor Presidente. -----

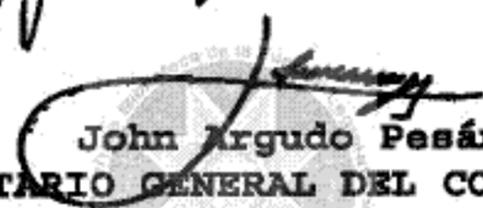
EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, diputado Guamán. De esta manera se cierra el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Juventud. Se convoca a los diputados a sesión el próximo martes, a partir de las 10h00.

Se clausura esta sesión. El proyecto se enviará a la Comisión, para preparar el informe para segundo debate. -----

V

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las trece horas. -----

  
Guillermo Landázuri Carrillo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

  
John Argudo Pesántez  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

MAG/emm/MCB.

ARCHIVO

A